



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9052^a sesión

Jueves 2 de junio de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidentes: Sr. Rama/Sr. Hoxha (Albania)

Miembros:

Brasil	Sr. Costa Filho
China	Sr. Dai Bing
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
Estados Unidos de América	Sra. Zeya
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. De Rivière
Gabón	Sra. Ngyema Ndong
Ghana	Sr. Agyeman
India	Sr. Singh
Irlanda	Sr. Gallagher
Kenya	Sr. Kimani
México	Sr. De la Fuente Ramírez
Noruega	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Consolidar la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves del derecho internacional

Carta de fecha 24 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (S/2022/418/Rev.1)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-36946 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Expresiones de agradecimiento a la Presidenta saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a la Representante Permanente de los Estados Unidos de América, Excm. Sra. Linda Thomas-Greenfield, por sus servicios como Presidenta del Consejo durante el mes de mayo. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi profundo agradecimiento a la Embajadora Thomas-Greenfield y a su equipo por las excelentes dotes diplomáticas con las que condujeron la labor del Consejo en el mes pasado

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Consolidar la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves del derecho internacional

Carta de fecha 24 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (S/2022/418/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo dar una cálida bienvenida a los distinguidos Ministros y otros representantes que se encuentran en el Salón del Consejo de Seguridad. Su presencia en el día de hoy pone de relieve la importancia del tema que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, el Ecuador, Estonia, Georgia, Alemania, Guatemala, la República Islámica del Irán, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, las Islas Marshall, Marruecos, Myanmar, los Países Bajos, Macedonia del Norte, el Pakistán, Filipinas, Polonia, la República de Corea, Rumania, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suiza, Türkiye, Ucrania y la República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes

a participar en esta sesión: la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue; la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet; y el Sr. Dapo Akande, catedrático de Derecho Internacional Público en la Universidad de Oxford.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito también al Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Silvio Gonzato, a participar en esta sesión.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, de conformidad con el Reglamento Provisional y la práctica establecida al respecto.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/418/Rev.1, que contiene el texto de una carta de fecha 24 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una nota conceptual sobre el tema que se examina.

Doy ahora la palabra a la Magistrada Donoghue.

Magistrada Donoghue (*habla en inglés*): Doy las gracias al Excmo. Embajador Ferit Hoxha por haberme invitado a participar en esta importante sesión, a la que tengo el placer de sumarme por videoconferencia desde la sede de la Corte Internacional de Justicia en La Haya. Celebro esta oportunidad de compartir con el Consejo de Seguridad y con el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas algunas reflexiones sobre las maneras en que la Corte puede contribuir a la búsqueda de rendición de cuentas en casos de atrocidades contrarias al derecho internacional.

Antes de proceder, permítaseme que dedique unas palabras al Magistrado Antônio Augusto Cançado Trindade, que falleció en Brasilia hace unos días. El Magistrado Cançado Trindade se incorporó a la Corte Internacional de Justicia en 2009, tras haber ejercido como Magistrado y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil y como profesor en diversas universidades de cuatro continentes. Se puede decir mucho más, y se dirá, sobre las contribuciones del Magistrado Cançado Trindade al derecho internacional público, pero he querido aprovechar esta

oportunidad para rendir un breve homenaje a un colega y amigo al que echarán profundamente en falta los integrantes de la Corte y los abogados internacionales de todo el mundo.

Paso ahora a formular unas sucintas observaciones. En el curso de sus 76 años de historia, la Corte ha dirimido una serie de causas que implicaban daños a personas o propiedades en el contexto de conflictos armados, así como conculcaciones generalizadas de los derechos humanos. Con frecuencia, los demandantes que incoan estas actuaciones mencionan el deseo de rendición de cuentas como una de sus motivaciones principales para plantear una causa a la Corte. Aunque en el sistema de las Naciones Unidas existen varios mecanismos que refuerzan la rendición de cuentas por parte de los Estados, la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel especial. Sus actuaciones son públicas y se celebran con arreglo a procedimientos establecidos. Sus fallos y sus órdenes sobre la indicación de medidas provisionales son jurídicamente vinculantes para las partes en una causa.

El tiempo limitado de que dispongo no me permite describir en detalle las numerosas contribuciones de la Corte Internacional de Justicia que promueven la rendición de cuentas por parte de los Estados. Me limitaré a recordar que la Corte ha tenido varias ocasiones de pronunciarse sobre aspectos importantes del marco jurídico relativo a la rendición de cuentas, como la relación entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en tiempos de conflicto armado, el carácter consuetudinario de determinadas obligaciones convencionales y los principios de reparación en caso de violaciones masivas ocurridas en el contexto de un conflicto armado. Además, la Corte ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la responsabilidad de determinados Estados ante las violaciones de esas disposiciones fundamentales del derecho internacional y sobre las consiguientes reparaciones.

Sin embargo, antes de abordar el fondo de cualquier causa contenciosa que se le presente, la Corte debe asegurarse de que es competente para hacerlo. En algunas causas, la Corte tiene amplio margen para examinar las demandas de los litigantes y cualquier reconvenición; por ejemplo, cuando ambas partes han reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. Así ocurrió, por ejemplo, en la causa relativa a las *Actividades armadas en el territorio de la República Democrática del Congo (República Democrática del Congo c. Uganda)*, durante la cual la Corte pudo examinar una amplia gama de violaciones del derecho internacional que,

presuntamente, se habían cometido en el contexto de las hostilidades en que participaron los dos Estados.

En otras causas, sin embargo, los demandantes han invocado como fundamento de la competencia de la Corte la cláusula compromisoria de una convención concreta, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio o la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En estas causas, la competencia de la Corte Internacional de Justicia está limitada por el ámbito de aplicación de la convención en cuestión. Por tanto, la Corte puede no estar en condiciones de abordar toda la gama de conductas supuestamente ilícitas que se produjeron como parte de los incidentes pertinentes.

La Corte tomó nota de esa limitación en dos causas derivadas de conflictos en la ex-Yugoslavia, en las que su competencia se basaba únicamente en la Convención sobre el Genocidio, declarando que:

“[La Corte] no tiene atribuciones para pronunciarse sobre presuntas violaciones de otras obligaciones de derecho internacional que no constituyan genocidio, en particular las que protegen los derechos humanos en los conflictos armados. Así ocurre, incluso si las presuntas violaciones son de obligaciones en virtud de normas imperiosas, o de obligaciones que protegen valores humanitarios esenciales, y que pueden ser *erga omnes*”.

No cabe duda de que la rendición de cuentas por las atrocidades se ve reforzada cuando la ley que la rige es clara y consensuada entre los Estados y cuando existe un mecanismo que garantiza que las controversias interestatales puedan juzgarse, paralelamente a las actuaciones en las que se exige rendir cuentas a particulares.

Esas fueron algunas de las preocupaciones que motivaron la elaboración por parte de la Comisión de Derecho Internacional de un proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, que la Asamblea General examina en la actualidad. En particular, observo que el proyecto de artículos proporciona una base para que las controversias entre los Estados se resuelvan mediante la Corte Internacional de Justicia o mediante un arbitraje, promoviendo así el objetivo de la rendición de cuentas de los Estados en relación con los crímenes de lesa humanidad.

Hoy, cuando los conflictos armados y las atrocidades masivas siguen ocasionando sufrimiento humano en diversas partes del mundo, aprovecho esta oportunidad para recordar a los Estados Miembros que la Corte solo

puede promover la rendición de cuentas en la medida en que los Estados Miembros le otorguen la competencia para hacerlo. Aprobar una convención sobre los crímenes de lesa humanidad sería una forma de promover la rendición de cuentas por las violaciones de algunas de las obligaciones más fundamentales del derecho internacional. La Corte está dispuesta a resolver toda controversia sobre la que tenga competencia en virtud de dicha convención.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Magistrada Donoghue su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Bachelet.

Sra. Bachelet (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la delegación de Albania por haber organizado el importante debate abierto de hoy sobre la rendición de cuentas y la justicia.

La impunidad alimenta e intensifica muchas de las crisis que actualmente figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Eso envalentona a los autores, silencia a las víctimas y socava las perspectivas de paz, derechos humanos y desarrollo. Nuestra experiencia colectiva ha demostrado que la justicia y la rendición de cuentas son fundamentales para la búsqueda de la paz y la seguridad.

Por ello, es alentadora la creciente determinación de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad, a través del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, en particular mediante un enfoque renovado de la responsabilidad tanto estatal como individual por las violaciones graves del derecho internacional. En ese contexto, tengo el privilegio de participar en este panel con la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, una institución fundamental para el objetivo común de defender el estado de derecho a nivel internacional.

Los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas han adoptado medidas significativas para promover la rendición de cuentas, con frecuencia centrándose específicamente en el fomento de la responsabilidad penal individual por crímenes internacionales. La creación por parte del Consejo del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (EIIL) para aumentar la responsabilidad penal por los crímenes de Dáesh/EIIL se ha visto acompañada del establecimiento por parte de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de mecanismos independientes de investigación para hacer lo mismo con Siria y Myanmar. Gracias

a las nuevas medidas adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos, en la actualidad existen no menos de 12 mecanismos específicos de derechos humanos activos, que se ocupan diversas formas de responsabilidad.

Hoy quisiera destacar tres formas en que la Fiscalía contribuye a los esfuerzos encaminados a fortalecer la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves del derecho internacional. En primer lugar, el Consejo de Derechos Humanos ha intensificado su respuesta a las violaciones graves de los derechos humanos que también pueden constituir crímenes internacionales. Ello incluye la creación de mecanismos con mandatos de determinar los hechos y las circunstancias de las violaciones; reunir, consolidar, preservar y analizar la información y las pruebas; identificar a los responsables; y hacer recomendaciones para establecer los futuros procesos de rendición de cuentas.

La Fiscalía fortalece continuamente su apoyo a esos mandatos, que consideramos contribuyen de manera fundamental a la justicia y al estado de derecho, entre otras cosas acelerando y racionalizando la puesta en práctica de los mandatos. La labor de esos mecanismos ha sido utilizada por los tribunales internacionales que abordan tanto la responsabilidad penal del Estado como la individual, así como por los fiscales y jueces nacionales que se ocupan de crímenes internacionales, incluido con arreglo a los principios de jurisdicción universal y extraterritorial.

La condena en Alemania del Coronel Anwar Raslan, de Siria, por supervisar la tortura en un centro de detención sirio hace casi un decenio se suma al creciente número de tribunales que trabajan con diversos asociados, incluidos los agentes de la sociedad fundamentales, para exigir cuentas por delitos internacionales.

La Fiscalía se compromete a prestar el apoyo necesario a cada mandato que se le encomiende para que opere de conformidad con las normas más estrictas de la investigación en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante el empleo de técnicas metodológicas y de investigación modernas. Los esfuerzos se han centrado en recopilar y preservar información con vistas a aumentar la probabilidad de que pueda utilizarse en diversas actuaciones judiciales; fortalecer la cadena de custodia; explicar y obtener el consentimiento pleno e informado de las víctimas, los testigos y otros informantes en contextos de rendición de cuentas; y garantizar la conservación eficaz de los materiales digitales y el acceso a estos.

En segundo lugar, junto con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y el sistema de las Naciones

Unidas en general, la Fiscalía trabaja para mejorar el apoyo de la Organización a los mecanismos nacionales de justicia de transición, incluidas las comisiones de la verdad y los programas de reparación. Un elemento importante que se desprende de esta labor es la necesidad de adaptar las iniciativas de justicia de transición para que aborden adecuadamente y respondan de manera integral a los patrones subyacentes y a las causas profundas de las violaciones.

Nuestra labor indica que, para que las respuestas de la justicia sean realmente eficaces, deben estar centradas en las personas y tener en cuenta el género, así como buscar, respetar y reconocer las opiniones de las víctimas. Eso significa, en particular, promover la participación significativa tanto de las víctimas como de las comunidades marginadas y hacer hincapié en su acceso a los recursos y las reparaciones, incluida la rehabilitación, con especial atención a la salud mental y el apoyo psicosocial. También significa apoyar a las partes interesadas nacionales, incluidos los agentes de la sociedad civil, para que encuentren soluciones en materia de justicia innovadoras, pragmáticas y adaptadas al contexto con miras a cambiar la situación de manera tangible en la vida de las personas.

En tercer lugar, la Fiscalía ha reforzado el hincapié en la sensibilidad a las cuestiones de género en todas las etapas de los procesos de justicia y rendición de cuentas. En particular, hemos elaborado orientaciones específicas sobre la integración de la sensibilidad a las cuestiones de género en las investigaciones y el análisis de las causas profundas de la violencia y los abusos, así como sobre la búsqueda de reparaciones que tengan en cuenta la perspectiva de género, incluidas específicamente las víctimas de la violencia sexual y de género. En ese sentido, es crucial hacer partícipes de manera significativa a las mujeres y las niñas, junto con otras víctimas y beneficiarios, en los esfuerzos de justicia y rendición de cuentas, como líderes y agentes de cambio.

Uno de los objetivos del debate abierto de hoy es trabajar para establecer una estrategia mundial que fortalezca el papel de la comunidad internacional a la hora de hacer rendir cuentas a los Estados y a otros por las violaciones graves del derecho internacional. Para ello, permítaseme exponer algunos puntos de vista desde mi propia perspectiva.

En primer lugar, la mejora del marco normativo e institucional fortalecerá aún más la base jurídica de los esfuerzos de rendición de cuentas y justicia sobre la cual los agentes nacionales e internacionales de la rendición

de cuentas pueden llevar adelante sus actuaciones. En mi opinión, la aprobación de una convención sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad colmaría un vacío importante en el marco internacional actual y facilitaría la cooperación internacional en ese ámbito. Los tratados pertinentes que proporcionan una base jurisdiccional para la rendición de cuentas, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, merecen ser objeto de adhesión universal y deberían ser ratificados por todos los Estados, y también aliento a todos los Estados a aceptar la competencia obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en aras del interés común de toda la comunidad internacional. Es fundamental que se destine una financiación adecuada y sostenible a los mecanismos de investigación y rendición de cuentas a los que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas les han encomendado un mandato y que se les dote de la capacidad técnica necesaria para cumplir sus mandatos con eficacia.

En segundo lugar, es esencial que los esfuerzos que se despliegan para promover las investigaciones independientes e imparciales, la justicia y la rendición de cuentas gocen del apoyo del Consejo. A ese respecto, abogo por que se siga reflexionando sobre la manera en que el Consejo de Seguridad, haciendo uso de toda la amplitud de su mandato y su poder jurídico, puede apoyar de forma sistemática y coherente las medidas adecuadas de justicia y rendición de cuentas. El Consejo también podría considerar, en su propio proceso, la posibilidad de invitar periódicamente a ponentes que informen sobre los mecanismos de investigación y rendición de cuentas, así como a los agentes relevantes de la sociedad civil sobre el terreno.

Por último, situar a las víctimas en el centro de las estrategias de responsabilidad contribuirá a la sostenibilidad de los esfuerzos en pro de la responsabilidad y la justicia. Eso no es solo lo que se debe hacer con objeto de honrar a las víctimas en cuyo nombre se crearon estos procesos, sino que a través de ello se contribuye a identificar y abordar las condiciones que condujeron a las graves violaciones en una primera instancia. Y lo que es más importante, ello conlleva proporcionar un espacio para la participación plena de las víctimas y las comunidades afectadas en toda su diversidad a fin de garantizar que se las escuche incluso en el propio Consejo, siempre que sea posible.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Bachelet por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Akande.

Sr. Akande (*habla en inglés*): Le felicito a usted, Sr. Presidente, y a la delegación albanesa por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad.

Quisiera comenzar señalando que la comunidad internacional ha logrado importantes avances en las últimas décadas para incluir en la agenda la cuestión de la rendición de cuentas y la justicia por las graves violaciones del derecho internacional. Dentro de un mes, el mundo celebrará el 20° aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el primer tribunal permanente creado para procesar y sancionar crímenes internacionales. Sin embargo, también es justo señalar que la voluntad de hacer que las personas rindan cuentas por crímenes internacionales ha flaqueado en los últimos años, mientras que la necesidad de que se haga justicia para satisfacer las exigencias de las víctimas de graves atrocidades no ha disminuido. El hecho de que la impunidad aumenta el riesgo de ciclos de violencia y sufrimiento sigue siendo tan cierto actualmente como siempre.

Para reforzar la rendición de cuentas y hacer justicia por los crímenes internacionales, es necesario que se produzcan avances en dos esferas. En primer lugar, reviste importancia que se desarrollen algunas de las normas en las que se basan la prevención, la investigación y el castigo de esos delitos y, en segundo lugar, necesitamos que exista la determinación de garantizar que las instituciones que aplican esas normas puedan acometer su labor y mejorar su funcionamiento actual.

Permítaseme comenzar hablando de los progresos que pueden lograrse para reforzar las normas en las que se basa la rendición de cuentas. Está claro que en el derecho internacional se prohíben el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. Esas prohibiciones las reconocen todos los Estados y forman una parte indisoluble del derecho internacional consuetudinario. También existen regímenes de tratados arraigados que abordan algunos de esos delitos. Sin embargo, aunque los crímenes de lesa humanidad están expresamente prohibidos en el derecho internacional consuetudinario, hasta la fecha no existe un tratado correspondiente en el que se estipulen obligaciones de prevención y se impongan penas en relación con esa categoría de crímenes internacionales. La Comisión de Derecho Internacional ha elaborado un proyecto de convención sobre esa cuestión que en el que se plasma la obligación de los Estados de no perpetrar crímenes de lesa humanidad y se crea un marco en el que los Estados pueden cooperar para castigar y reprimir esos crímenes. Los Estados deben

iniciar negociaciones con respecto a la aprobación de un tratado de este tipo, en el que se garantice que el marco para castigar los crímenes de lesa humanidad se encuentre a un nivel similar a los crímenes de genocidio y los crímenes de guerra.

La mayor parte de la atención en relación con la rendición de cuentas por los crímenes internacionales se ha centrado en los tres crímenes que acabo de mencionar, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, esa lista está incompleta, porque hay un cuarto crimen internacional, el crimen de agresión, que, lamentablemente, a menudo no se aborda. El Tribunal de Núremberg declaró que,

“[I]niciar una guerra de agresión no solo es un crimen internacional, sino que es el crimen internacional supremo que solo se diferencia de otros crímenes de guerra por el hecho de que contiene en sí mismo la maldad acumulada del conjunto”.

Hace cinco años, los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional activaron las enmiendas al Estatuto en las que se define el crimen de agresión y se atribuye la competencia al respecto a la Corte Penal Internacional. Con el fin de mejorar el marco normativo en relación con la rendición de cuentas por todos los crímenes internacionales, los Estados deben considerar la posibilidad de ratificar las enmiendas relativas al crimen de agresión a fin de que la Corte pueda ejercer su competencia sobre ese crimen internacional supremo.

Ahora quiero referirme a algunas mejoras que podrían hacerse con respecto a los mecanismos institucionales para exigir la rendición de cuentas por los crímenes internacionales. En mi opinión, es importante reconocer que, para que se logre la rendición de cuentas, será preciso desplegar esfuerzos a múltiples niveles en casi todas las causas. Algunos delitos los procesarán tribunales internacionales como la Corte Penal Internacional. Sin embargo, la Corte Penal Internacional solo puede entender de un número limitado de causas. Normalmente, también será necesario que se produzca rendición de cuentas ante los tribunales nacionales del Estado en el que se han perpetrado los delitos y, tal vez, también ante los tribunales nacionales extranjeros que ejercen competencia universal. A ese respecto, cabe recordar que en los Convenios de Ginebra no solo se prevé el derecho de los Estados a ejercer competencia universal respecto de las violaciones graves de esos Convenios, sino que, de hecho, se impone la obligación de hacerlo. De la situación actual en Ucrania se desprende que, con frecuencia, los esfuerzos relativos a la

rendición de cuentas deben ser, por necesidad, multifacéticos. Ese no es un defecto del sistema, sino una característica esencial.

Permítaseme ahora hablar de las medidas concretas que el Consejo podría adoptar para reforzar la responsabilidad. El Consejo tiene un papel especial que desempeñar, habida cuenta de su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Estatuto de la Corte Penal Internacional proporciona una vía clara a través de la cual el Consejo puede llevar a cabo la investigación de crímenes internacionales mediante la remisión de situaciones a la Corte. El Consejo ha obrado de esa forma con respecto a Darfur y Libia, y debe adoptar medidas similares cuando se hayan cometido crímenes internacionales y la Corte Penal Internacional no tenga competencia. Sin embargo, la remisión de situaciones de atrocidades a la Corte Penal Internacional no basta para que el Consejo quede exento de responsabilidad, ya que la Corte Penal Internacional depende de la cooperación de los Estados para cumplir su mandato.

El Consejo puede promover la cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional de diversas maneras. Si el Consejo remite situaciones a la Corte, existen maneras de aumentar la eficacia de las remisiones, por ejemplo, imponiendo obligaciones de cooperación a todos los Estados; no prohibiendo la financiación por parte de las Naciones Unidas de las investigaciones y los procesos derivados de las remisiones a la Corte Penal Internacional; y no limitando las personas que la Corte puede procesar como resultado de las remisiones que realiza el Consejo. También hay una serie de medidas que el Consejo podría adoptar para promover la cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional a fin de abordar los casos de falta de cooperación cuando las investigaciones y los procesos están en marcha. Por ejemplo, el Consejo podría establecer un proceso para estudiar la posibilidad de imponer sanciones selectivas a personas respecto de las cuales la Corte ha emitido una orden de busca y captura. A las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que operan en Estados en los que también se dan situaciones de las que entiende la Corte Penal Internacional se les podría —y tal vez se les debiera— atribuir un mandato explícito de cooperación con la Corte.

Por último, incluso cuando las situaciones no se hayan remitido a la Corte, cabe adoptar medidas para mejorar las perspectivas de rendición de cuentas, garantizando que se lleven a cabo investigaciones dignas de crédito de los crímenes internacionales, de forma

que se generen oportunidades para el futuro respecto del enjuiciamiento a nivel internacional o nacional. El Consejo ha creado el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, y otros órganos de las Naciones Unidas han creado mecanismos de investigación similares en lo que respecta a Siria y a Myanmar.

El Consejo de Derechos Humanos establece periódicamente diversas comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos con el mandato de investigar crímenes internacionales. Sin embargo, a fin de mejorar el cumplimiento de los mandatos de rendición de cuentas de esas investigaciones, recientemente se han hecho propuestas para crear un mecanismo de apoyo a la investigación de las Naciones Unidas que pueda desempeñar un papel de coordinación respecto de los diversos mandatos que tienen una función de investigación o que pueden ser activados por un órgano competente de las Naciones Unidas para llevar a cabo investigaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de Primer Ministro de Albania.

Permítaseme comenzar dando las gracias a la Embajadora de los Estados Unidos de América, Sra. Linda Thomas-Greenfield, y a su equipo por la excelente manera en que han dirigido los trabajos del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. También quisiera dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, y al Profesor Dapo Akande por la importante información que han proporcionado.

Las diferencias de opinión, los desacuerdos y las divisiones no son inhabituales en el Consejo o entre el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas. Forman parte de la vida, en particular de la vida internacional. Sin embargo, se agigantan si nos centramos solamente en el aquí y ahora, en la política cotidiana y en las preocupaciones por los objetivos a corto plazo y en intereses estrechos. No obstante, por debajo de la polémica siguen existiendo los valores fundamentales, que son los que unen a la comunidad internacional. Representan la estructura moral que hace que la comunidad internacional sea una comunidad, donde el todo es siempre mayor que la suma de sus partes. Esos valores y normas están consagrados en lo que comúnmente llamamos derecho internacional. En tiempos de dificultad, crisis,

conflicto y guerra revelan su verdadero significado y su poder real. Como sabemos, no los logramos sin dificultades. Decenas de miles de millones de personas tuvieron que morir para que pudiéramos descubrir y aceptar los principios básicos del derecho internacional. Los Estados han creado un amplio cuerpo de leyes para regular su comportamiento y se han comprometido voluntariamente a cumplirlo. Otros millones se han sacrificado para que podamos aceptar nuestra responsabilidad colectiva de acatar las normas y rendir cuentas cuando no podemos o no queremos respetarlas. Sin embargo, nuestros valores básicos, consagrados en un corpus cada vez mayor de derecho internacional, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los derechos humanos y derecho penal internacional, siguen siendo objeto de violaciones sistemáticas y flagrantes.

Todas las violaciones graves del derecho internacional deben ser tratadas con el mismo nivel de justicia y determinación, porque forman parte del mismo problema. Como se expresa en las sabias palabras de Martin Luther King, Jr. la injusticia en cualquier lugar es una amenaza para la justicia en todo lugar. Y, mientras reiteramos que es importante mantener nuestros valores y normas comunes, todos somos conscientes de que ambos están sometidos a una enorme tensión. Sabemos que cuando no nos levantamos con firmeza y asumimos nuestra responsabilidad colectiva, cuando no defendemos el derecho a la verdad, a la justicia y a un remedio y reparación efectivos, nuestras instituciones se debilitan y la confianza pública de los ciudadanos se desvanece. Entonces sentimos frustración e impaciencia por nuestra falta de progresos y nuestra incapacidad de cumplir nuestro cometido, mientras los agresores siguen acechando.

Los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos socavan el tejido de sociedades enteras. Hemos visto cómo desestabilizan Estados y ponen en peligro regiones enteras, amenazando la paz y la seguridad internacionales. El caso del conflicto de 11 años en Siria es un ejemplo trágico. Al no responsabilizar al régimen sirio de sus crímenes contra su propio pueblo, podríamos haber fomentado atrocidades en otros lugares. Sin embargo, el hecho de no abordar todas las violaciones en todas partes no debe ser una razón para no adoptar medidas en ninguna parte. Eso me lleva a la agresión trágica que se lleva a cabo actualmente contra Ucrania. Ese acto reprochable ha violado todo lo que el Consejo representa: los valores, las normas, la ley y el respeto que nos debemos unos a otros como miembros responsables de la misma comunidad de naciones. Una guerra

no provocada, injustificada y totalmente ilícita ha causado aflicción injustificada a toda la nación ucraniana. Ha puesto en entredicho la seguridad europea, ha sacudido la economía mundial y está causando aflicción injustificada a millones de personas en todo el mundo al agravar la inseguridad alimentaria. Todos los días se cometen y descubren crímenes horribles. Eso exige que se rindan cuentas. Los crímenes no deben ni tienen que quedar impunes. Albania seguirá estando a la vanguardia de los esfuerzos para hacer justicia y disuadir de nuevos y futuros delitos.

(continúa en francés)

Tenemos que demostrar, con hechos y no solo con palabras que “más que nunca” significa realmente “nunca más”. Se lo debemos a los millones de víctimas del genocidio de Srebrenica, Rwanda y Darfur. Se lo debemos a todos los que han soportado atrocidades, masacres y crímenes de lesa humanidad. Se lo debemos a esos innumerables rostros silenciosos, la mayor parte del tiempo invisibles, de crímenes sexuales imperdonables, como las 20.000 mujeres brutalmente violadas durante la depuración étnica de Kosovo de 1998 y 1999. Se lo debemos a los millones de niños cuya vida ha quedado destrozada y que se han visto privados de un futuro por autócratas armados. Por eso es crucial que todos nos resistamos de manera firme y continua a todo intento de negar esos crímenes aborrecibles o de restarles importancia. El enaltecimiento de los criminales y los negacionistas del genocidio son llamamientos directos a la violencia y deben ser condenados sin vacilar.

(continúa en inglés)

Debemos hacer más para fortalecer lo que hemos conseguido y construir nuevas herramientas para afrontar nuevos retos. Se lo debemos a nuestros hijos, a los niños del mundo. La rendición de cuentas genera responsabilidad. La responsabilidad lleva a que se adopten medidas. La adopción de medidas fortalece la justicia. La justicia contribuye a la paz. Sin una rendición de cuentas sólida y eficaz, nuestros valores normas compartidos acabarán desapareciendo. No debemos dejar que las violaciones se conviertan en la norma. Los agresores no deben tener cabida en nuestro mundo, sino solo en el suyo, entre rejas, tal y como ocurrió con Slobodan Milošević, Charles Taylor y sus semejantes, aquellos que se pusieron no solo por encima de la ley, sino al margen de las leyes más básicas de la humanidad. Debemos hacer que la impunidad pase a la historia. La justicia, compañera indispensable de la verdad, debe prevalecer en nombre de nuestra humanidad compartida.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India, el Excmo. Sr. Rajkumar Ranjan Singh.

Sr. Singh (India) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar felicitando a Albania por esta ocasión histórica en que preside el Consejo de Seguridad por primera vez. También me gustaría aprovechar esta oportunidad para transmitirle los mejores deseos y saludos de mi Primer Ministro, Sr. Presidente, en su calidad de Primer Ministro de Albania. Es un privilegio singular representar al Sr. Modi en este debate de alto nivel sobre un tema tan importante. Quisiera dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachet, por sus exposiciones informativas, y al Profesor Dapo Akande, de la Universidad de Oxford, por sus perspectivas sobre el tema.

Como la mayor democracia del mundo y como Estado Miembro fundador de las Naciones Unidas, la India ha demostrado sistemáticamente su determinación de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que se establecen en sus Artículos 1 y 2. La India sigue el camino del dharma, o conducta recta, cuyos preceptos se basan en los principios de la humanidad y las normas humanitarias. Creemos firmemente que el estado de derecho es una condición indispensable para la paz y el desarrollo sostenibles en cualquier sociedad. En efecto, la justicia y el estado de derecho son imprescindibles para el mantenimiento de la paz y la seguridad también a nivel internacional. El objetivo del derecho internacional es defender el antiguo valor universal de la humanidad. Toda violación grave del derecho internacional es, por tanto, contraria al espíritu y a los objetivos de las Naciones Unidas, cuyos Estados Miembros tienen la responsabilidad y la obligación de garantizar la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones más graves de los derechos humanos, así como por las atrocidades masivas, de acuerdo con su legislación nacional.

Dada su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo ha actuado varias veces en el pasado para hacer frente a violaciones graves del derecho internacional. Las presuntas violaciones de la Convención sobre el Genocidio también se han remitido a la Corte Internacional de Justicia. Esos casos ofrecen varias lecciones clave

que son pertinentes para el debate de hoy. En ese contexto, permítaseme hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, las herramientas para abordar las violaciones graves del derecho internacional deberían utilizarse de forma sensata y sin ninguna selectividad, de acuerdo con los principios de la Carta. La comunidad internacional debe prestar apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros con el propósito de garantizar la justicia a las víctimas a través de un proceso de rendición de cuentas que se base en la normativa y jurisprudencia aceptadas a nivel nacional y que también promueva la reconciliación nacional y un futuro inclusivo. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona contribuyeron a la lucha contra la impunidad al tiempo que trabajaban en colaboración con los sistemas de justicia nacionales, y la India proporcionó ayuda financiera a su labor.

En segundo lugar, las remisiones de situaciones a la Corte Penal Internacional realizadas desde 2005, y especialmente la premura con la que se han hecho, han sido objeto de críticas. Las absoluciones de la Corte en los últimos años también le han restado credibilidad. Estos hechos parecen corroborar la opinión de que cuando los casos se remiten a la Corte Penal Internacional principalmente por razones políticas, es posible que el mecanismo de la Corte no pueda contribuir al propósito general de la justicia. Además, varios países de África y Asia, incluida la India, no son partes en el Estatuto de Roma. La independencia de los órganos judiciales es una condición *sine qua non* para la administración imparcial de la justicia, y en ningún caso la discreción de un órgano judicial debe estar subordinada a un órgano político. El Estatuto de Roma viola ese principio cardinal dado que otorga al Consejo, en virtud de su artículo 16, la autoridad para suspender las investigaciones y los enjuiciamientos de la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, el terrorismo es la mayor amenaza a la que se enfrenta la humanidad hoy en día. Exacerba las tensiones sociales, empujando a las sociedades hacia la inestabilidad y la violencia. De hecho, observamos una triste situación en lo que respecta a la rendición de cuentas, ya que se ha permitido que los Estados que patrocinan el terrorismo queden impunes. Por lo tanto, cualquier debate sobre la rendición de cuentas estaría incompleto si no se tuviera en cuenta la masacre provocada por las fuerzas terroristas, en particular las respaldadas por actores estatales en aras de objetivos políticos. Tras haber sufrido durante décadas el azote del terrorismo transfronterizo en el que miles de civiles

inocentes perdieron la vida, la India siempre ha estado a la vanguardia de los esfuerzos mundiales contra el terrorismo. La comunidad internacional debe mantenerse firme en su oposición al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y rechazar cualquier intento de justificación de los actos terroristas. Recientemente, la India proporcionó ayuda financiera para el trabajo del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh.

En cuarto lugar, varias décadas de práctica han demostrado que la responsabilidad de proteger no puede invocarse para hacer frente a todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, sino que debe limitarse a cuatro grandes crímenes: el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Además, la práctica ha demostrado que la respuesta por defecto de la comunidad internacional no debe ser la imposición de medidas coercitivas basadas en el Capítulo VII de la Carta. Tampoco debe considerarse como un pretexto para la intervención humanitaria.

En quinto lugar, la cuestión de la rendición de cuentas no debe tratarse de forma aislada ni contemplarse desde una perspectiva estrecha que considere únicamente a los Estados que supuestamente han cometido actos delictivos cuando, de hecho, las fuerzas extranjeras participan activamente en esos actos o incluso cuando tienen un control y una presencia físicos. Esos factores han de tenerse en cuenta a la hora de debatir sobre asuntos de rendición de cuentas. También debemos abstenernos de imponer la jurisdicción universal en relación con los actos de atrocidades presuntamente cometidos en el territorio de un Estado soberano.

En sexto lugar, como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia tiene la función de resolver, de conformidad con el derecho internacional, las controversias jurídicas que le presentan los Estados y emitir opiniones consultivas sobre los asuntos jurídicos que le remitan los órganos y organismos especializados autorizados de las Naciones Unidas. La Corte tiene un papel crucial en la labor de interpretar y clarificar las normas y los principios del derecho internacional, así como en la elaboración y la codificación progresivas del derecho internacional. La India ha apoyado siempre a la Corte Internacional de Justicia.

Por último, huelga decir que, casi siempre, un ambiente de inclusividad y transparencia ayuda a fortalecer la rendición de cuentas y a hacer justicia en casos

de violaciones graves. Fortalecer el tejido democrático equivale a fortalecer las garantías contra las violaciones graves del derecho internacional.

Para concluir, la rendición de cuentas en caso de violaciones graves del derecho internacional es un objetivo noble que se debe perseguir con el debido respeto a la igualdad soberana de los Estados. La comunidad internacional debería alentar siempre a los Estados afectados a establecer procesos inclusivos y transparentes para lograr la rendición de cuentas en casos de violaciones graves del derecho internacional cometidas en sus jurisdicciones. La búsqueda de la rendición de cuentas y de la justicia no puede ir ligada a la conveniencia política. Para tener éxito, el proceso debe ser inclusivo y de titularidad nacional, además de contar con la participación activa de las mujeres. Debe permitir que se haga justicia, promover la reconciliación y tener como objetivo la consecución de la paz a largo plazo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Fiscal General de Irlanda, Excmo. Sr. Paul Gallagher.

Sr. Gallagher (Irlanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente y Primer Ministro Rama: Quisiera felicitarlo por la incorporación de Albania a la Presidencia del Consejo y darle las gracias por haber organizado el presente debate abierto. También quiero dar las gracias a nuestros brillantes ponentes por sus presentaciones de esta mañana.

Quisiera comenzar expresando mi más sentido pésame a la familia y los colegas del Magistrado de la Corte Internacional de Justicia Cançado Trindade por su fallecimiento. Recordaremos siempre sus contribuciones al campo del derecho internacional.

Cuando comenzó el mandato de Irlanda en el Consejo de Seguridad, el año pasado, señalamos tres cuestiones prioritarias que queríamos promover. Una de ellas era la rendición de cuentas y, en particular, la manera de lograr una rendición de cuentas más efectiva. Por rendición de cuentas, no entendemos únicamente la responsabilidad penal de personas concretas por la comisión de crímenes atroces, sino también la responsabilidad política y jurídica de los Estados por su comportamiento, en especial en casos de incumplimiento de sus obligaciones internacionales. La responsabilidad penal individual reviste particular importancia. Cuando los autores de atrocidades quedan impunes, se envalentonan, lo cual perpetúa los ciclos de violencia. En efecto, en los últimos años hemos visto que el hecho de no asegurar la responsabilidad penal desemboca en una sensación de impunidad y, sin duda, las consiguientes lagunas en materia de rendición de cuentas por la comisión de crímenes atroces han

exacerbado los conflictos en curso en el Yemen, Siria y Myanmar. Por ello, celebro que, en los últimos tres meses, se hayan puesto en marcha mecanismos orientados a garantizar la responsabilidad penal a nivel nacional, regional e internacional, en respuesta a los llamamientos en pro de la justicia en Ucrania.

Irlanda fue uno de los 41 Estados que remitieron con prontitud la situación de Ucrania a la Corte Penal Internacional. Se movilizaron fiscalías nacionales de toda Europa, y la Corte Penal Internacional envió a Ucrania un equipo formado por 42 investigadores, peritos forenses y personal de apoyo para investigar las infracciones y apoyar a las autoridades ucranianas competentes. Asimismo, consideramos alentadora la creación, por parte del Consejo de Derechos Humanos, de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania. Estas iniciativas son una muestra de la labor significativa y encomiable de coordinación entre las autoridades competentes. Alentamos a que se siga aplicando ese enfoque integral en la búsqueda de rendición de cuentas. Si queremos que se haga justicia a las víctimas y a los supervivientes, es fundamental que procuremos mantener esa dinámica y logremos que las investigaciones culminen en actuaciones penales justas e imparciales cuando existan pruebas que las sostengan.

Ahora bien, no debemos dejar de evaluar las lagunas que esas acciones pongan de manifiesto, incluida la inacción del Consejo de Seguridad. En el pasado, fuimos testigos de lo que el Consejo puede lograr en el ámbito de la rendición de cuentas cuando se remitieron a la Corte Penal Internacional las situaciones de Darfur y de Libia. Esa actuación del Consejo ha culminado ahora en el inicio del primer juicio en la Corte Penal Internacional derivado de las investigaciones de la situación en Darfur, contra el excomandante de las milicias yanyawid Ali Muhammad Ali Abd-al-Rahman, por crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Asimismo, debemos tener en cuenta la manera en que el Consejo puede garantizar una aplicación más firme de sus resoluciones. Por ejemplo, en lo que respecta a la resolución 2417 (2018), disponemos ya de herramientas para lograr que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y por la práctica de hacer pasar hambre a la población como método de guerra. Solo se necesita la voluntad política colectiva de utilizarlas. Sin embargo, con demasiada frecuencia, el Consejo se ha negado a actuar, casi siempre debido al ejercicio del veto por parte de uno de sus miembros permanentes. Por eso, el Consejo debe rendir cuentas. No se puede justificar que se utilice el veto para impedir

la actuación del Consejo en casos de crímenes atroces. Irlanda formó parte del grupo central que impulsó la reciente aprobación de la iniciativa relativa al veto en la Asamblea General (resolución 76/262). Ello supone que cualquier miembro permanente del Consejo de Seguridad que recurra al veto deberá dar cuenta de ello ante todos los miembros de las Naciones Unidas en la Asamblea General. Esperamos con interés el primer debate relativo a esta resolución que tendrá lugar en la Asamblea la próxima semana.

Asimismo, debemos buscar otras posibilidades de fortalecer la rendición de cuentas. Es por ello que Irlanda respalda firmemente a la Corte Penal Internacional en su empeño por garantizar que los responsables de los delitos más graves de trascendencia internacional no puedan actuar con impunidad. Por eso seguimos promoviendo la adhesión universal al Estatuto de Roma. Este mes, Irlanda acogerá una reunión con arreglo a la fórmula Arria dedicada a conmemorar el 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma y a reflexionar sobre la relación entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad. Es por ello que somos partidarios de que se establezca una convención relativa a los crímenes de lesa humanidad y consideramos necesario reforzar la cooperación internacional frente a los crímenes más graves, incluso mediante el tratado de asistencia judicial recíproca que está en curso de negociación.

Irlanda comparte la opinión de la Presidenta Donoghue en el sentido de que la Corte Internacional de Justicia es fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de un orden internacional basado en el estado de derecho. En nuestra Constitución, se afirma la adhesión de Irlanda al principio del arreglo pacífico de las controversias internacionales mediante el arbitraje internacional o la determinación judicial y, por ello, estamos firmemente convencidos del valioso papel que la Corte ejerce para ayudar a evitar conflictos entre Estados. Por estos motivos, instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en especial a los que son miembros del Consejo, a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte y exhortamos al Consejo a que fortalezca su cooperación con ella.

Todos los diversos mecanismos de rendición de cuentas que he mencionado esta mañana desempeñan un papel importante en la promoción del cumplimiento del derecho internacional. Sin una rendición de cuentas efectiva, algunos pensarán que las violaciones del derecho internacional no acarrearán consecuencias. De esa forma se corre el riesgo de socavar el respeto del derecho internacional. Estoy seguro de que ningún miembro del Consejo

desea que lleguemos a ese punto, por lo que todos podemos coincidir en que la rendición de cuentas efectiva constituye un fundamento esencial para un orden internacional basado en normas en el que se garanticen los derechos tanto de las personas como de los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Subsecretaria de Estado para Seguridad Civil, Democracia y Derechos Humanos de los Estados Unidos de América, Excma. Sra. Uzra Zeya.

Sra. Zeya (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera darle las gracias, Primer Ministro Rama, por darme la palabra en el día de hoy. También me gustaría dar la bienvenida a Albania en el inicio de su Presidencia del Consejo de Seguridad, y darle, de forma más general, las gracias a usted, Sr. Presidente, por el papel de liderazgo que ha desempeñado Albania en pro de la rendición de cuentas. Permítaseme también sumarme a los demás oradores para expresar nuestro agradecimiento a la Presidenta Donoghue, a la Alta Comisionada Bachelet y al Profesor Akande por sus exposiciones informativas. Asimismo, quisiera expresar en nombre de los Estados Unidos mi más sincero pésame por el fallecimiento del Magistrado Antônio Augusto Cançado Trindade, quien trabajó con excelencia en la Corte Internacional de Justicia desde 2009. Lo echaremos mucho de menos.

Los Estados Unidos seguirán siendo defendiendo con firmeza la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas de atrocidades a través de los mecanismos adecuados. La justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho son valores que compartimos y que seguimos creyendo que se promueven mejor unidos. El genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, la violencia sexual relacionada con los conflictos y otras violaciones graves de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario socavan las sociedades, desestabilizan naciones y regiones enteras y plantean una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Para las víctimas del genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra, la urgencia es un elemento esencial en la búsqueda de justicia. Al hacer que los autores rindan cuentas de sus crímenes, se hace cierta justicia a las víctimas y a los seres queridos que perdieron. Lograr que los autores rindan cuentas también puede disuadir de la comisión de más atrocidades.

Por desgracia, no podemos abordar la rendición de cuentas sin reconocer que ya han pasado casi cien días desde el ataque no provocado de Rusia a Ucrania. Durante

ese tiempo, hemos sido testigos de los bombardeos, por parte de las fuerzas rusas, de hospitales de maternidad, estaciones de trenes, edificios de apartamentos y casas, e incluso de la matanza de civiles que montaban en bicicleta por las calles. Hemos recibido informes verosímiles de torturas y asesinatos perpetrados por las fuerzas rusas en forma de ejecuciones de personas maniatadas por la espalda. Hemos recibido informes de mujeres y niñas violadas, algunas públicamente, y de niños deportados a Rusia y dados en adopción. También sabemos que las fuerzas rusas siguen denegando el paso seguro a los civiles que huyen de la violencia y a las organizaciones humanitarias que intentan llegar a los necesitados. Rusia también sigue despreciando flagrantemente la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 16 de marzo, por la que se exige a Rusia que suspenda inmediatamente sus operaciones militares en Ucrania. Evitar ese tipo de violaciones no provocadas de la soberanía y el orden internacional basado en normas es exactamente la razón por la que se creó el Consejo de Seguridad. Quienes perpetraron esos crímenes deben rendir cuentas por ellos. El mensaje que queremos transmitir a los dirigentes militares y políticos de Rusia es que el mundo los está observando y que tendrán que rendir cuentas.

Los Estados Unidos están trabajando con nuestros aliados para apoyar una amplia gama de investigaciones internacionales sobre las atrocidades en Ucrania. En el marco de la Iniciativa para la Resiliencia Democrática Europea, cuya creación anunció el Presidente Biden en marzo, se facilitarán hasta 320 millones de dólares en nuevos fondos para apoyar la resiliencia de la sociedad y defender los derechos humanos en Ucrania, y se hace especial hincapié en la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y otras atrocidades perpetradas por las fuerzas rusas en Ucrania. Como parte de esa iniciativa, hemos creado un nuevo Observatorio para los Conflictos con objeto de proporcionar una plataforma en la que se documenten, verifiquen y difundan pruebas de dominio público sobre las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos por Rusia. Esa información se recopilará y conservará con arreglo a las normas jurídicas internacionales para su uso en los esfuerzos actuales y futuros en pro de la rendición de cuentas, incluidos los posibles procesos judiciales civiles y penales. La base de datos de pruebas estará a disposición de otros agentes que colaboran en los esfuerzos de documentación, así como de los mecanismos de justicia nacionales e internacionales, para que se emplee en la toma de decisiones y determinaciones basadas en datos que se adopten en aras de la justicia y la rendición de cuentas.

Además, el 25 de mayo, los Estados Unidos, en colaboración con el Reino Unido y la Unión Europea, anunció la creación del Grupo Asesor sobre Crímenes Atroces en Ucrania, con el fin de garantizar la coordinación eficaz del apoyo a los esfuerzos de rendición de cuentas en el país. Se trata de una muestra de apoyo y solidaridad internacional en este momento crucial de la historia de Ucrania. Como dijo el Secretario de Estado Blinken, mediante esa iniciativa se apoyarán directamente los esfuerzos de la Fiscalía General de Ucrania para documentar, conservar y analizar las pruebas de los crímenes de guerra y de otras atrocidades cometidas por miembros de las fuerzas rusas en Ucrania, con vistas a su enjuiciamiento penal.

También apoyamos una amplia gama de investigaciones internacionales sobre las atrocidades cometidas en Ucrania. Entre esas investigaciones figuran las que llevan a cabo la Corte Penal Internacional, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Ello comprende el apoyo a la creación de la comisión de investigación del Consejo de Derechos Humanos, y esperamos que la Alta Comisionada Bachelet nos explique la labor de esa comisión en más detalle.

También sabemos que, mientras la guerra sigue causando estragos en Ucrania, se han perpetrado y se siguen perpetrando otras atrocidades en todo el mundo, como en Siria, la República Popular China, Birmania, Etiopía y el Afganistán. No debemos olvidar esos conflictos ni a sus víctimas ni supervivientes. Los Estados Unidos apoyan mecanismos de investigación como el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, al que hemos destinado una nueva donación de 1 millón de dólares. También hemos prestado apoyo al proyecto para la rendición de cuentas en Sri Lanka. Además del apoyo que hemos prestado a un gran número de las investigaciones abiertas de la Corte Penal Internacional, estamos financiando la creación de capacidad del Tribunal Penal Especial híbrido de la República Centroafricana. También estamos estudiando formas de prestar apoyo a las causas que se enjuician en los tribunales nacionales de todo el mundo, como el proceso judicial innovador de Anwar Raslan en Alemania, que culminó con su condena por crímenes de lesa humanidad.

Por último, reconocemos las contribuciones que hace la Corte Internacional de Justicia a la materialización de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Dada la amplitud de la labor que tenemos ante nosotros, esperamos con interés los resultados del debate de hoy con miras a examinar formas de desarrollar y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas

a nivel estatal, regional e internacional. También debemos prestar la atención necesaria a las víctimas y a los supervivientes. El esclarecimiento de la verdad en relación con los crímenes internacionales reviste una importancia esencial para restablecer los derechos y la dignidad de esas víctimas y garantizarlo también a sus familiares, así como para que se ofrezca una reparación por los daños que han sufrido las víctimas y los supervivientes. Mediante unas medidas efectivas de rendición de cuentas para quienes ordenan la comisión de atrocidades y quienes las perpetran se dará a entender con claridad que quienes ejercen la brutalidad no gozarán de impunidad. Estamos unidos, junto con nuestros aliados y asociados, en nuestra determinación de llevar a los autores ante la justicia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas y Viceministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para Asuntos Políticos de los Emiratos Árabes Unidos, Excma. Sra. Lana Nusseibeh.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a quienes han felicitado a la Embajadora Linda Thomas-Greenfield y a la delegación de los Estados Unidos por la excelente dirección de la Presidencia del Consejo de Seguridad en mayo. Ofrecemos todo nuestro apoyo a Albania para su Presidencia este mes y acogemos con agrado su presencia, Primer Ministro Rama, y el hecho de que su país haya escogido este importante tema para su primer debate propio.

Me sumo a los agradecimientos a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue, por su detallada exposición informativa y por la labor crítica del principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Doy también las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, por sus observaciones. Su exposición informativa de hoy nos recuerda a todos la importancia de su mandato y la labor que ella y su Oficina llevan a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos. Además, quisiera agradecer al Profesor Dapo Akande su exposición informativa llena de sabiduría, que ha aportado numerosos elementos de reflexión.

Solo este año, nos hemos reunido en el Salón en innumerables ocasiones para escuchar relatos de crímenes horribles de conflictos de todas las regiones. Aunque los más afectados por estos crímenes puedan ser distintos en su geografía y circunstancias, están unidos no

obstante en su llamamiento a la justicia, un concepto que está arraigado en todas las culturas y tradiciones. De hecho, en la primera línea de la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce que la justicia, junto con la libertad y la paz, son los ideales universales que queremos alcanzar mediante el reconocimiento de la igualdad, la dignidad intrínseca y los derechos inalienables de todas las personas. Por lo tanto, elogiamos a Albania por su iniciativa de centrar nuestra atención hoy en una cuestión que no solo forma parte central del mandato del Consejo de Seguridad, sino que también es un rasgo inherente a la condición humana: el deseo —la necesidad— de justicia y de rendición de cuentas para que se reivindicquen los derechos, y se prevengan y castiguen los errores. Se trata de una sensibilidad tan innata a la experiencia humana que los niños la entienden y pueden transmitirla casi antes de saber hablar.

Sabemos que el daño causado por los delitos graves es profundo y duradero. Además del dolor y el trauma insoportables que padecen las víctimas y los supervivientes, esos delitos desgarran el tejido social y destruyen la confianza que debe existir entre las comunidades, entre los ciudadanos y sus Gobiernos, y entre los Estados. La comisión generalizada y sistemática de delitos graves también socava la confianza en los marcos e instituciones establecidos para mantener la paz y la seguridad y proteger esos derechos.

No existe una alternativa viable al sistema westfaliano de Estado-nación en el que todos coexistimos pero, al mismo tiempo, los sistemas de Estado soberano no protegen a los países del derecho internacional ni de la responsabilidad. Por el contrario, fortalecen el derecho internacional en beneficio de los Estados, sus pueblos y la comunidad internacional. Cuando se aplica con justicia, el derecho internacional organiza la soberanía de los Estados; no la socava. Es cuando se aplica mal o se politiza cuando surge el doble rasero.

La rendición de cuentas no puede considerarse únicamente como un mecanismo internacional a expensas de una respuesta nacional. El estado de derecho internacional y el nacional son las manos derecha e izquierda de la justicia. La clave para lograr una cultura mundial eficaz de rendición de cuentas es un acto de equilibrio que mantenga las normas universales a la vez que sirva para fortalecer la cohesión del Estado y su capacidad de hacer justicia.

Todos suscribimos la idea de que el establecimiento de normas internacionales es beneficioso y de que alcanzar un entendimiento compartido de las normas y

las mejores prácticas es valioso. Es algo que en este edificio hacemos todos los días. Examinamos una cuestión, cada uno con sus propias perspectivas, contextos culturales e intereses, y alcanzamos un resultado que todos podemos suscribir y que nos hace ir de consuno hacia delante. Al mismo tiempo, defendemos estas normas y reglas con mayor éxito y eficacia a través de nuestros sistemas estatales nacionales, aplicando esos acuerdos en esos organismos internacionales en nuestros contextos nacionales. Los Emiratos Árabes Unidos estiman que la elaboración del derecho internacional es, por consiguiente, una parte esencial de nuestra evolución colectiva como sistema internacional. Gran parte de la atención se centrará hoy, con razón, en la evolución de nuestras instituciones y mecanismos, que suscribimos plenamente. Sin embargo, quisiéramos hacer las siguientes observaciones sobre cómo podemos fortalecer la responsabilidad por los crímenes internacionales, insistiendo en tres consideraciones prácticas y utilizando ejemplos y contextos locales sólidos.

En primer lugar y ante todo, dado que la profundización de la confianza en los sistemas nacionales a través de la creación de capacidades es una estrategia más sostenible y a más largo plazo para defender el derecho internacional, eso debe reflejarse en la forma de financiar y asignar recursos a nuestras instituciones nacionales respectivas. Los últimos 30 años han proporcionado ejemplos útiles de mecanismos eficaces de justicia interna que suelen ser los más adecuados para hacer frente a los problemas culturales y los desafíos prácticos en esos entornos. Estos van desde la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica hasta, más recientemente, la Comisión de la Verdad de Colombia y la Jurisdicción Especial para la Paz. Esos ejemplos de la vida real demuestran que la titularidad nacional de los esfuerzos de rendición de cuentas permite a los Estados la oportunidad de restablecer la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas y reconocer el trauma colectivo de sus sociedades. Antes de pensar en imponer iniciativas externas, basémonos en las soluciones endógenas elaboradas por las comunidades locales.

También hay mucho que aprender del enfoque del Consejo de Seguridad para establecer el mandato del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD), en estrecha colaboración con el Gobierno iraquí, para recoger, preservar y almacenar pruebas en el Iraq de las atrocidades cometidas por Dáesh. El UNITAD ofrece un modelo de cómo el Consejo de

Seguridad puede trabajar en asociación con los Estados afectados para fortalecer las leyes internas y los procesos nacionales de crímenes internacionales. Esto incluye, de manera crucial, la creación de capacidades en relación con los delitos sexuales y de género, que requieren características especiales. Los Emiratos Árabes Unidos se enorgullecen de haber contribuido financieramente a los esfuerzos de investigación de la Dependencia de Delitos de Género y contra la Infancia del UNITAD. En el Salón mismo, la Sra. Nadia Murad nos aconsejó en innumerables ocasiones luchar contra la injusticia, proteger a las víctimas y hacer que los autores respondan de sus crímenes, y e incluso nos incitó a ello. Hoy estimo que lo estamos haciendo realidad.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad debe aprovechar toda la serie de herramientas de que dispone para maximizar su impacto. Por ejemplo, a lo largo de los siglos, la violencia sexual se ha utilizado, y se sigue utilizando, como táctica de guerra, terror y represión. Sin embargo, hoy en día el Consejo de Seguridad dispone de una amplia gama de mecanismos que pueden desplegarse para hacer frente a ese crimen. Sin embargo, el uso de sanciones por parte del Consejo para hacer frente a la violencia sexual sigue siendo incoherente e insuficiente. Diversos regímenes de sanciones siguen sin incluir la violencia sexual como criterio específico e independiente para la designación. Las personas que figuran en las listas por esos delitos graves son muy pocas. Si el Consejo de Seguridad diera un paso al frente y empleara con toda su fuerza las herramientas que ya tiene a su disposición para promover la rendición de cuentas por la violencia sexual se podría emitir una advertencia contundente a los posibles infractores. Eso puede incluir una lista de personas que ordenan, perpetran actos de violencia sexual o incitan a ellos. El efecto estigmatizador de las sanciones por violencia sexual no solo sería una medida hacia delante en la rendición de cuentas, sino que serviría de elemento disuasorio poderoso. La falta de acción no es una opción cuando las medidas que podemos adoptar están tan claramente ante nosotros.

En tercer lugar, la confianza en la información en la que nos basamos para tratar de conseguir la rendición de cuentas se ha visto socavada en nuestra era digital, en la que la información errónea y la desinformación prevalecen. En nuestra respuesta a las denuncias de delitos no podemos hacer caso omiso de esa realidad. Al mismo tiempo, se ha demostrado que el rápido desarrollo de las nuevas tecnologías es inestimable en los procesos de investigación y rendición de cuentas. El despliegue de tecnología punta puede, en efecto, facilitar la recopilación,

el análisis y la seguridad de las pruebas. También hay que tener en cuenta los retos que supone utilizar únicamente un enfoque digital. Acogemos con agrado las prácticas innovadoras del UNITAD y su desarrollo de una fábrica digital de datos basada en la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para procesar y mejorar la recogida de pruebas. Esos adelantos también han permitido a los ciudadanos documentar delitos graves a través de medios que los tribunales admiten con frecuencia cada vez mayor. Todo eso redundará en el bien de todos.

Sin embargo, una dependencia excesiva de la tecnología puede debilitar un enfoque de la justicia centrado en las víctimas. Los Emiratos Árabes Unidos han hablado anteriormente de la brecha digital en el Salón, ya que más de un tercio de la población mundial no ha utilizado nunca Internet. Se corre el riesgo de crear un sistema de rendición de cuentas de dos niveles que privilegie a las víctimas que se encuentran en las zonas con acceso a Internet y a la tecnología, mientras se margina a las demás. Por lo tanto, quisiéramos que se siga examinando cómo podemos maximizar el uso de la tecnología y, al mismo tiempo, mitigar sus posibles efectos y garantizar que no surja un sistema de acceso de dos niveles.

Quisiera concluir del mismo modo en que comencé. Los conceptos de rendición de cuentas, justicia y equidad son universales y deben unir a la comunidad internacional, no dividirnos. Aunque el logro de una sociedad perfectamente justa podría ser inalcanzable, tratar de conseguir la rendición de cuentas debe estar a nuestro alcance. Hoy hemos compartido ejemplos prácticos que nos acercan a ese objetivo, y seguiremos apoyando los esfuerzos para fortalecer la rendición de cuentas y la justicia ante esas violaciones gravísimas del derecho internacional.

Sr. Kimani (Kenya) (habla en inglés): Sr. Presidente: Le agradezco que me haya dado la palabra. También le agradezco que nos honre con su presencia en este debate abierto del Consejo de Seguridad. Felicito a Albania por el hecho histórico de haber asumido la Presidencia del Consejo este mes. Kenya también agradece a la delegación de los Estados Unidos su dirección responsable y profesional del Consejo en mayo. Doy las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, y al profesor Dapo Akande por haber compartido sus perspectivas.

La triste realidad del mundo actual queda expresada con gran agudeza en las palabras de Tucídides:

“Los fuertes imponen su poder, tocándoles a los débiles padecer lo que deben padecer”.

Tucídides escribió esta frase hace 2.450 años, al describir una situación en la que los gobernantes de Melos se vieron en la disyuntiva de decidir si debían someterse o no a Atenas, que mantenía una rivalidad con los poderosos espartanos. Los melios se quejaron de que su alternativa era la guerra o la esclavitud. Por su parte, los embajadores atenienses dijeron sin ambages:

“[N]osotros no os molestaremos con excusas de valor aparente [...] ni pronunciaremos largos discursos, que no serían creídos”.

El sentimiento y la realidad que expresan estas palabras siguen vigentes en la actualidad. Son raros los días en los que un diplomático o diplomática destacado ante las Naciones Unidas no escucha llamamientos a la rendición de cuentas por violaciones graves del derecho internacional, sobre todo cuando existen amenazas para la paz y la seguridad.

Pese a ello, los poderosos continúan utilizando la fuerza armada, las amenazas y la manipulación de nuestro sistema multilateral para dominar y atacar a otros. Nuestra esperanza es que lo que nos diferencia de los desventurados melios es la Carta de las Naciones Unidas. En el Preámbulo de la Carta, la rendición de cuentas ocupa un lugar de honor, junto con nuestra determinación de salvarnos de la guerra y afirmar la igualdad de derechos entre todas las personas y todas las naciones. Se trata de aspiraciones nobles, pero mucho más fáciles de proclamar que de poner en práctica. Debemos ser conscientes de la brecha de credibilidad existente entre nuestras aspiraciones y la situación actual del sistema multilateral.

Nuestra aspiración a la rendición de cuentas solo puede hacerse realidad mediante un sistema mundial que sea tan bueno para los débiles melios como para los poderosos atenienses. De lo contrario, tal sistema no pasará de ser una excusa de valor aparente. Si el Consejo pretende afianzar un sistema que promueva la rendición de cuentas y no esté dominado por los intereses de los poderosos, se necesitan los cambios siguientes.

En primer lugar, el mundo nunca creará que el sistema multilateral puede brindar una auténtica esperanza de rendición de cuentas si no hay una reforma del Consejo de Seguridad. Como mínimo, en el futuro inmediato debe evolucionar el sistema de redacción de proyectos, dejando atrás los contornos caducos del imperio colonial. Además, quienes están más próximos a los

melios que a los atenienses deben tener la posibilidad de ejercer el veto. Asimismo, quienes recurran al veto harían bien en respetar la resolución 76/262 de la Asamblea General, conocida popularmente como la iniciativa sobre el veto, para explicar que se trata de una decisión justificada y que no se opone a la paz común. Ahí ya hay cierto grado de rendición de cuentas. Por otro lado, debemos tener en cuenta que el Consejo de Seguridad dedica gran parte de su tiempo a abordar conflictos que se producen en África, sin que los países africanos puedan ejercer el veto ni actuar como redactores; mientras esto sea así, la rendición de cuentas en las Naciones Unidas se verá seriamente limitada.

En segundo lugar, los ciudadanos del mundo solamente considerarán legítimo el sistema internacional de rendición de cuentas si sirve para que los poderosos rindan cuentas. En cambio, hemos visto cómo los poderosos lo utilizan para promover sus propios intereses en lugar de la causa de la justicia. Los mecanismos judiciales internacionales deben ser imparciales, sin inclinarse en contra de Estados o regiones relativamente más débiles. Todos somos testigos de la atención desproporcionada dedicada a África, mientras los fuertes imponen su poder.

Finalmente, la rendición de cuentas y la justicia deben ir de la mano del diálogo y la reconciliación. Existe un vínculo contundente entre la guerra y la rendición de cuentas nacional y, como hemos escuchado esta mañana, en última instancia dependemos de los sistemas nacionales para garantizar la rendición de cuentas y la justicia a los pueblos del mundo.

A menudo, uno o varios de los protagonistas de una guerra la libran con impunidad. Cuanto más se prolonga la situación, más se erosionan los mecanismos nacionales e internacionales de justicia y rendición de cuentas. Hacer la guerra acrecienta el poder de unos pocos; la democracia y los controles que limitan el poder desafiado no tardan en erosionarse. La libertad se marchita incluso en aquellas naciones que salen victoriosas de una guerra. Las economías de guerra, que suelen caracterizarse por la actividad delictiva en detrimento del orden público, se afianzan. El complejo militar-industrial contra el que nos alertaba el Presidente estadounidense Dwight Eisenhower acumula poder y promueve aún más guerras, con efectos aún más destructivos para la rendición de cuentas.

Por todos estos motivos, creemos que proteger y ampliar la rendición de cuentas en los Estados Miembros y en el sistema multilateral nos exige esfuerzos redobrados en materia de prevención y solución de

conflictos. De otro modo, incluso los sistemas de rendición de cuentas nacionales se erosionarán y caducarán. La paz, el diálogo y la diplomacia: ahí radica la defensa de la rendición de cuentas a nivel nacional. En ese sentido, el respeto y la utilización del Capítulo VIII de la Carta por parte del Consejo, sobre todo en África y en el contexto de la relación del Consejo con la Unión Africana y las organizaciones subregionales, será lo que más nos ayudará a promover la prevención y solución de conflictos. Resolver los conflictos por este medio da a los ciudadanos la esperanza de que la paz obtenida pueda proporcionarles la estabilidad necesaria para la reconciliación, la rendición de cuentas y la justicia.

Sr. Costa Filho (Brasil) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme que me sume a los agradecimientos expresados a la Embajadora Linda Thomas-Greenfield por la profesionalidad y brillantez con las que tanto ella como su equipo dirigieron el Consejo de Seguridad en mayo. Sr. Presidente: El Brasil quiere darles las gracias, a usted y a la Presidencia albanesa del Consejo de Seguridad, por haber organizado este importante debate abierto. También damos las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue; la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Bachelet, y el profesor Dapo Akande por sus esclarecedoras intervenciones en la sesión de hoy.

Asimismo, quiero expresar mi gratitud a la Magistrada Donoghue, el Sr. Gallagher y la Sra. Zeya por haber recordado al Magistrado Antônio Augusto Cançado Trindade. Sus palabras de homenaje me conmovieron particularmente, ya que el Magistrado Cançado Trindade fue mi profesor de derecho internacional público en la Academia Diplomática del Brasil, además de ser asesor jurídico en el Ministerio de Relaciones Exteriores cuando di allí los primeros pasos de mi carrera diplomática, y su hijo Vinicius es un profesional valioso y acreditado que forma parte de mi equipo aquí, en Nueva York, en la Misión del Brasil ante las Naciones Unidas.

No hay paz sin justicia ni justicia sin estado de derecho. Para que prevalezca la ley, deben existir mecanismos eficaces de rendición de cuentas a nivel local, nacional e internacional. La historia demuestra que el clima de impunidad y anarquía es un caldo de cultivo para el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

La vía hacia una mayor rendición de cuentas se sitúa en la intersección entre el nivel nacional y el nivel

internacional. A nivel internacional, una serie de instituciones, como la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia y organismos de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pueden, en el marco de sus respectivos mandatos, o bien complementar el papel de las instituciones estatales o bien actuar cuando la comunidad internacional deba abordar asuntos que vayan más allá de las fronteras nacionales.

Tras las lecciones que tanto le costó aprender, la comunidad internacional desarrolló un sistema jurídico para que las personas rindan cuentas por ese tipo de crímenes. Su piedra angular es el régimen del Estatuto de Roma, cuya complementariedad permite a la Corte Penal Internacional impartir justicia de manera no selectiva en el marco de su jurisdicción, cuando los Estados no quieren o no puedan actuar por medio de sus poderes judiciales. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados para que reconozcan la universalidad del Estatuto de Roma y cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional, especialmente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

No está de más recordar el papel protagonista que el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas confiere al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No puede haber paz ni seguridad si los autores de graves violaciones del derecho internacional sienten que tienen libertad para seguir cometiendo atrocidades.

La Corte Internacional de Justicia también desempeña un papel fundamental al proporcionar a los Estados Miembros medios judiciales y preventivos para solucionar sus diferencias. Además, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha realizado una contribución esencial a la paz internacional, entre otras cosas, haciendo un llamamiento a los Estados para que prevengan y castiguen las violaciones de los derechos humanos y hagan justicia a las víctimas, sus familias y allegados y les ofrezcan reparación. Sin embargo, a pesar de la importancia de los organismos internacionales, el mundo no puede depender únicamente de ellos para luchar contra los crímenes y otros actos perpetrados en violación del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Al desplegar nuestro esfuerzo humanitario colectivo para ayudar a los más necesitados, seguimos haciendo frente a viejos y nuevos retos, mientras que crisis antiguas y nuevas nos ponen en una situación sin

precedentes en el frente humanitario. Más de 100 millones de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares, y más de 303 millones de personas necesitan asistencia humanitaria, lo que supone un aumento del 10 % con respecto a diciembre de 2021. Los Estados siguen siendo los principales responsables de impartir justicia y de proteger a la población de los efectos de los conflictos armados. Al acometer esas tareas, además de perseguir a los responsables de las violaciones y de atender las necesidades de las víctimas, deben abordar las causas profundas de la violencia y desplegar esfuerzos sostenidos a la prevención de conflictos. Para ello, deben colaborar con la sociedad civil. Ello es necesario no solo para generar confianza, sino también para que la acción gubernamental sea más eficaz, especialmente cuando se trata de grupos vulnerables.

Los Estados también deben acatar los diversos instrumentos que la comunidad internacional ha consagrado en la legislación para hacer frente a las hostilidades cuando estas, lamentablemente, estallan. Como concluyó el Secretario General en su informe de mayo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2022/381), el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario contribuyen significativamente a la prevención y la mitigación del sufrimiento humano. Las decisiones que adoptamos a nivel nacional y como Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente cuando ocupamos un puesto en el Consejo de Seguridad, revisten una importancia decisiva en la búsqueda de una mayor rendición de cuentas en la esfera internacional.

Las soluciones humanitarias deben ser capaces de crear las condiciones para una intensificación del debate sobre las medidas prácticas para minimizar el sufrimiento humano sobre el terreno. No se deben politizar los mensajes humanitarios, ni se debe aplicar selectivamente el derecho internacional humanitario. Garantizar un apoyo adecuado a los esfuerzos coordinados que contribuyan a aliviar el sufrimiento de millones de civiles en todo el mundo sigue siendo una dimensión esencial de la lucha en pro del logro de soluciones pacíficas duraderas a los conflictos contemporáneos.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber convocado este debate abierto sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la justicia por las violaciones graves del derecho internacional, al asumir Albania la Presidencia del Consejo de Seguridad de este mes. Saludo a los funcionarios de alto nivel que nos acompañan en el día de hoy, y agradezco a la Presidenta de la Corte Internacional de

Justicia, Magistrada Joan Donoghue, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachet, y al Profesor Akande por sus presentaciones. Mi país lamenta la muerte del Magistrado Cançado Trindade y se solidariza con sus familiares.

A lo largo de los años, los miembros de las Naciones Unidas hemos construido un andamiaje institucional y jurídico alrededor del propósito contenido en el Artículo 1, párrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, el cual representa la aspiración de consolidar una comunidad global justa y próspera. Sin embargo, este conjunto normativo es constantemente puesto a prueba y, lamentablemente, son muchas y muy frecuentes las violaciones graves al derecho internacional. Ciertamente, contamos con muchas herramientas para hacer frente a estos retos, pero es también innegable que debemos robustecer los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de rendición de cuentas. Las siguientes son algunas propuestas concretas que me permito someter a la consideración de los miembros para avanzar en nuestro objetivo común de fortalecer un orden internacional con base en el estado de derecho.

En primer lugar, es indispensable que todas las dependencias de las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, actúen de conformidad con el derecho internacional. Esto significa que todas las decisiones del Consejo de Seguridad deben estar fundadas en el derecho internacional, pues de ello depende su legitimidad.

En segundo lugar, deben evitarse aquellas interpretaciones de las normas fundamentales del derecho internacional que no cuentan con respaldo en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. Estas interpretaciones son peligrosas para la integridad de la Carta. Tal es el caso de las invocaciones abusivas del Artículo 51 para justificar el recurso al uso de la fuerza. El mal uso y el abuso del derecho a la legítima defensa solo generan espirales de violencia. Tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, mi país ha objetado tales interpretaciones reiteradamente, y lo seguiremos haciendo.

En tercer lugar, se debe fortalecer la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización y como garante de la rendición de cuentas en casos de responsabilidad internacional de los Estados. Esto se logra sometiendo a su competencia las controversias que correspondan, pero es imprescindible que más Estados Miembros de las Naciones Unidas acepten, sin condiciones, la jurisdicción obligatoria de la Corte. México se ha sumado ya a la declaración sobre

la promoción de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia impulsada por Rumania en noviembre del año pasado, e invitamos a los demás Estados a que consideren hacerlo.

En cuarto lugar, el Secretario General debe seguir siendo un actor clave en la búsqueda del diálogo y la mediación en casos de tensión. Sería útil que, como herramienta adicional, la Asamblea General autorizara de forma permanente al Secretario General a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia. Esto ya fue planteado por el entonces Secretario General Boutros Boutros-Ghali.

En quinto lugar, en cuanto a la responsabilidad individual por crímenes internacionales, se debe lograr la universalidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Igualmente, el Consejo de Seguridad debe ser más proactivo al ejercer su facultad de remitir situaciones que lo ameriten a la Corte Penal Internacional, fortaleciendo la colaboración entre ambos órganos.

En sexto lugar, México promoverá que este año la Asamblea General inicie un proceso para la negociación y adopción de una convención con el propósito de prevenir y sancionar los crímenes de lesa humanidad sobre la base de los artículos adoptados por la Comisión de Derecho Internacional. La Comisión de Derecho Internacional ha sido clave en la codificación y el desarrollo progresivo del andamiaje normativo internacional, por lo que debemos mantener su vigencia y su relevancia. Dicho instrumento, por cierto, llenaría un vacío jurídico que se tiene desde 1945.

En séptimo lugar, el Consejo debe cumplir con su alta responsabilidad de mantener la paz y seguridad internacionales, pero la facultad de los cinco miembros permanentes de vetar decisiones es un obstáculo para tal fin. Por ello, junto con Francia, seguiremos impulsando nuestra iniciativa conjunta para que los miembros permanentes se comprometan, de manera voluntaria, a abstenerse de recurrir al veto frente a situaciones de atrocidades masivas. Esta iniciativa cuenta ya con 105 Estados signatarios. La coyuntura global, en la que estamos inmersos, hace patente su relevancia, e invitamos nuevamente a quienes no lo han hecho a alzar la voz y sumarse a esta iniciativa que tiene una única premisa: jamás será admisible ni justificable la comisión de atrocidades, sin importar por quién sean cometidas, contra quién sean cometidas ni el objetivo que persigan.

De nosotros depende la efectividad del sistema internacional para la rendición de cuentas y la impartición de justicia; de nosotros depende que se respete el derecho

internacional y de nosotros depende que las violaciones a la ley no queden impunes. Dicho de otra manera: de nosotros depende la realización del proyecto de paz en el que nos embarcamos hace 76 años y por el que todos los días trabajamos.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): Permítame, Sr. Presidente, felicitarlo a usted y a su delegación por el hecho de que Albania ha asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Le deseo el mejor de los éxitos y le aseguro la cooperación de Ghana durante este mes. También doy las gracias a todos los funcionarios de alto nivel que se han sumado esta mañana a nosotros en el Consejo y estimo que su presencia ha enriquecido el debate abierto de hoy en el sentido de que contribuye a ahondar en el empeño común de fortalecer la rendición de cuentas y la justicia en pro de la paz y la seguridad internacionales. También agradecemos a los ponentes sus ricas contribuciones a nuestras deliberaciones.

Además, aprovecho esta oportunidad para elogiar a la Embajadora Linda Thomas-Greenfield y a la delegación de los Estados Unidos por su excelente dirección del Consejo durante el mes pasado. También me sumo a otras delegaciones para rendir homenaje al Magistrado Antônio Augusto Cançado Trindade, que falleció el 29 de mayo. Nos solidarizamos con su familia, con los tribunales internacionales y con el Gobierno y el pueblo del Brasil.

Durante casi tres decenios, la atención cada vez mayor del Consejo a la cuestión de la rendición de cuentas y la justicia por las graves violaciones de los derechos humanos y los crímenes internacionales ha dado lugar a un mayor reconocimiento de la importancia de esa cuestión en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, a menudo ese enfoque ha dado pie a resultados desiguales. A veces ha sido difícil llevar a la práctica las decisiones del Consejo, y su enfoque para tratar las cuestiones de rendición de cuentas y justicia ha parecido en algunos casos selectivo.

Sin embargo, el Consejo también ha actuado en el pasado de forma unificada y esclarecida, incluso en ausencia del mecanismo de remisión del párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma, por ejemplo cuando creó el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y cuando ayudó a establecer el Tribunal Especial para Sierra Leona y las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. Lo que demuestran esos actos audaces del Consejo es que cuando se subordinan los intereses geopolíticos y se libera

a nuestra humanidad común para que pase a un primer plano, podemos, ante actos despreciables que subyacen a violaciones atroces, adoptar las medidas necesarias para evitar la impunidad, impartir justicia a las víctimas e impedir que se repitan esas violaciones atroces.

Por lo tanto, estimamos que el Consejo puede hacer más para apoyar la rendición de cuentas y la justicia, haciendo que sus medidas se adopten al margen de los agentes que participan en violaciones graves y velando por que esas medidas sean impermeables a los intereses geopolíticos de los principales Estados Miembros. Independientemente de que las violaciones graves se produzcan en Malí, Siria, el Iraq, el Afganistán o Ucrania, la respuesta debe ser la misma. Cuando los Estados no quieren o no pueden garantizar la justicia por las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos, el genocidio, los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad, no debe permitirse que prevalezca la impunidad. Eso también debe aplicarse al acto de agresión. El enfoque complejo y delicado que a menudo se requiere para resolver las actuales situaciones de conflicto no debe atentar contra los derechos de las personas y su necesidad de justicia. Como mínimo, deben adoptarse medidas para garantizar la justicia transicional.

En efecto, la protección de los derechos de las personas y el reconocimiento de su papel fundamental para garantizar el funcionamiento eficaz de los Estados y la estabilidad de las naciones constituye el núcleo del orden internacional basado en normas que se ha construido en los últimos siete decenios. Por lo tanto, quienes ejercen la autoridad soberana del Estado no deben utilizar los instrumentos gubernamentales contra las mismas personas que tienen la responsabilidad universal de salvaguardia. En consecuencia, es fundamental que se garantice la rendición de cuentas, y ahora es más necesario que nunca para evitar un debilitamiento mayor del orden basado en normas. Es necesario defender a nivel internacional el estado de derecho y restablecer la confianza en la credibilidad del derecho internacional y de los órganos jurisdiccionales internacionales que lo acompañan, como la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y los mecanismos de investigación del Consejo de Derechos Humanos.

Es importante que tengamos la obligación de garantizar la justicia para las víctimas cuyos medios de vida y vidas se han visto afectados negativamente por esas violaciones. Estamos convencidos de que es posible alcanzar la rendición de cuentas y la justicia para todos. Consideramos que la lucha contra la impunidad

es una misión que la comunidad internacional debe llevar a cabo en su conjunto. Juntos debemos evitar que la impunidad arraigue en el tejido de nuestro sistema internacional y volver a comprometernos a garantizar que los autores de delitos y atrocidades internacionales no queden impunes. Al reconocer la responsabilidad primordial de los Estados de garantizar la rendición de cuentas, reiteramos que dicha responsabilidad se amplía a los mecanismos de prevención y resiliencia contra las atrocidades. Por lo tanto, instamos a que se preste el apoyo pertinente para mejorar las capacidades nacionales de enjuiciamiento de las violaciones graves del derecho internacional.

Como Estado parte en el Estatuto de Roma, Ghana reitera su adhesión a sus principios y a la importante labor de la Corte Penal Internacional, como parte integrante de la estructura internacional para defender el derecho internacional y garantizar la rendición de cuentas. Es necesario concertar y redoblar esfuerzos de coordinación, incluida la colaboración con los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y los asociados internacionales, para prestar el apoyo político y los recursos necesarios para una rendición de cuentas efectiva.

La rendición de cuentas también entraña establecer la verdad. En este sentido, todas las denuncias de atrocidades deben ser objeto de investigaciones independientes, exhaustivas e imparciales por parte de las autoridades competentes para establecer los hechos como base para el enjuiciamiento. Además, hacemos hincapié en la importancia recoger oportunamente y conservar las pruebas, así como identificar y proteger a los testigos clave.

Está comprobado que las mujeres y las niñas son quienes más sufren en las situaciones donde se producen violaciones del derecho internacional, en particular violencia sexual relacionada con los conflictos. Estamos convencidos de que incorporando la perspectiva de género y políticas que respondan a las cuestiones de género en los mecanismos nacionales e internacionales de rendición de cuentas, tanto en los existentes como en los nuevos, se aumentarán las probabilidades de éxito en el enjuiciamiento de estos delitos, especialmente los cometidos contra mujeres y niñas. También alentamos la participación de mujeres líderes como puntos de contacto para recopilar pruebas y prestar apoyo psicosocial a las víctimas a lo largo de los procesos de enjuiciamiento.

Para concluir, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que se unan contra la impunidad y se comprometan a apoyar todas las iniciativas

encaminadas a promover la rendición de cuentas y la justicia en el sistema internacional y el fortalecimiento tanto de las normas como de las instituciones. Nuestro compromiso colectivo en este sentido es fundamental para preservar y defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y nuestros valores comunes en materia de paz y seguridad.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al profesor Dapo Akande sus exposiciones.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar el apoyo de Francia a la notable labor de la Corte Internacional de Justicia y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En demasiados países se cometen graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, algunas de las cuales pueden constituir crímenes de guerra o de lesa humanidad. Los autores deben rendir cuentas por ellas. El compromiso de Francia en la lucha contra la impunidad es inquebrantable, un compromiso que constituye una prioridad anclada en su acción internacional, incluso la que lleva a cabo en el Consejo de Seguridad.

Estamos seguros de que el mundo nunca tendrá paz sin justicia. Por ello, Francia ha creado una fiscalía nacional antiterrorista para perseguir los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio, la tortura y las desapariciones forzadas. Por esas mismas razones, Francia ha participado activamente en la creación de tribunales y mecanismos internacionales dedicados a la lucha contra la impunidad, como los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Sobre la base de esta firme convicción, Francia presta un firme apoyo a la Corte Penal Internacional, única jurisdicción penal internacional permanente con vocación universal, cuya actuación es primordial en la lucha contra la impunidad. Este apoyo se ha demostrado una vez más en el marco de la investigación sobre la situación en Ucrania, que se abrió el 2 de marzo, respetando plenamente la independencia de la Corte.

Además de apoyar a la Corte Penal Internacional, Francia está plenamente movilizada para prestar un apoyo concreto a los esfuerzos desplegados por las autoridades ucranianas en el marco de las investigaciones

que han comenzado. El 11 de abril, Francia envió un equipo técnico a territorio ucraniano encargado de ayudar a las autoridades ucranianas a identificar y recoger pruebas, que también contribuye a la investigación de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

En cuanto a la guerra que libra Rusia en Ucrania, la importante orden emitida el 16 de marzo por la Corte Internacional de Justicia no puede ser más clara. La orden exige a Rusia suspender las operaciones militares iniciadas el 24 de febrero, y Rusia está jurídicamente obligada a cumplirlas. Francia está firmemente decidida a trabajar con Ucrania y con los tribunales y mecanismos internacionales y regionales para garantizar que las violaciones del derecho internacional y los posibles crímenes de guerra y de lesa humanidad no queden impunes.

Francia también apoya plenamente al Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, encargado de hacer que Dáesh rinda cuentas por sus crímenes en el Iraq, y asiste a los mecanismos de las Naciones Unidas encargados de recopilar y preservar las pruebas de los crímenes cometidos en Siria, como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Para ello, pusimos en marcha y presidimos la Alianza Internacional contra la Impunidad por el Uso de Armas Químicas, que hoy reúne a 40 Estados y a la Unión Europea.

La justicia penal internacional y la lucha contra la impunidad no son una utopía ni una ilusión. Funcionan y dan resultados: ¿cómo no elogiar la eficacia y la celeridad de la justicia senegalesa y de las Salas Africanas Extraordinarias en el juicio de Hissène Habré o los avances realizados por los tribunales para Camboya, Sierra Leona, Rwanda y la antigua Yugoslavia, por citar algunos ejemplos?

No obstante, quedan muchos retos pendientes. Seguiremos luchando contra la impunidad, especialmente con respecto a quienes cometen violencia sexual, utilizan el hambre como arma de guerra o atacan a los periodistas. Hace dos días, el periodista francés Frédéric Leclerc-Imhoff murió mientras cubría una operación de evacuación cerca de Severodonetsk. Su muerte es profundamente impactante, y Francia exige que se lleve a cabo cuanto antes una investigación transparente para esclarecer las circunstancias que rodean su muerte.

Los miembros del Consejo pueden estar seguros de que Francia proseguirá sin descanso su lucha contra la impunidad y a favor del pleno respeto del derecho internacional. La defensa de la Carta de las Naciones Unidas y de nuestros valores nos obliga a ello. Se lo debemos a las víctimas y a sus familias. Con esta voluntad, Francia seguirá promoviendo, junto con México, la iniciativa sobre la suspensión del recurso al veto en casos de atrocidades masivas.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio y por haber organizado esta reunión tan importante. Damos nuestro pésame por la defunción del Magistrado Cançado Trindade.

Noruega, al igual que han hecho otros países, también agradece a los ponentes de hoy que hayan subrayado claramente la necesidad de rendir cuentas por los graves crímenes internacionales cometidos, incluidos los relacionados con Ucrania.

Entendemos que la rendición de cuentas incluye tanto la responsabilidad del Estado según el derecho internacional como la responsabilidad penal individual. La rendición de cuentas de índole más política, tal y como se ejerce en las Naciones Unidas, también es importante. En esencia, estamos hablando de garantizar las tan necesarias reacciones ante quienes hacen caso omiso del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional.

Juntos, como comunidad internacional, hemos puesto en marcha importantes mecanismos e iniciativas internacionales para garantizar la rendición de cuentas. Recurrimos a la Corte Internacional de Justicia para dirimir casos entre Estados y a la Corte Penal Internacional para procesar a personas, así como al Consejo de Derechos Humanos para desplegar mecanismos de investigación y procedimientos especiales.

Permítaseme subrayar la importancia de la Corte Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de controversias. Estamos consternados por los ejemplos flagrantes de incumplimiento de las sentencias de la Corte. En el Consejo de Seguridad tenemos la responsabilidad especial de hacer lo posible para garantizar que las partes cumplan fielmente las decisiones vinculantes dictadas por la Corte.

Noruega considera que la Corte Penal Internacional es un ejemplo para el derecho penal internacional, que interviene si los mecanismos nacionales de rendición de cuentas no son capaces de hacerlo. Sin embargo,

la autoridad del Consejo de Seguridad para remitir casos a la Corte está infrutilizada. Debemos mejorar el seguimiento de los casos que remitimos. Pedimos a todos que faciliten el acceso, ayuden a los investigadores y entreguen a las personas buscadas a la Corte.

Noruega se unió a otras 40 naciones para remitir la Corte la situación actual en Ucrania. Nos alegramos de que la Corte esté investigando posibles crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Para que las medidas de rendición de cuentas sean eficaces se necesitan representantes de todas las facetas de la sociedad. Debemos insistir en la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, no solo como un fin en sí mismo, sino como un requisito previo para la paz y la estabilidad. La sociedad civil y los medios de comunicación también desempeñan un papel cada vez más crucial en la recopilación y el intercambio de pruebas, y a la hora de difundir el mensaje de que los autores tendrán que rendir cuentas.

Sobre todo, la rendición de cuentas es vital para hacer justicia a las víctimas y para disuadir y prevenir futuras violaciones. También debemos estar atentos a las necesidades de las víctimas y los supervivientes, en toda su diversidad. Quienes cometen atrocidades, como las que hemos visto en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Myanmar, Siria, Ucrania y otros lugares, deben enfrentarse a la justicia.

Que quede claro: el derecho internacional no es opcional, y las violaciones no quedarán sin respuesta. La cultura de la impunidad aumenta el riesgo de que se repita el conflicto. La rendición de cuentas, la justicia y la protección de los civiles son cruciales para la paz y la seguridad internacionales a largo plazo. El Consejo de Seguridad y sus miembros deben desempeñar el papel que les corresponde.

Sr. Kariuki (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame rendir homenaje a Albania por haber elegido este importante tema para el primer día de su histórica primera Presidencia del Consejo de Seguridad. También agradecemos a la Magistrada Donoghue, a la Alta Comisionada Bachelet y al profesor Akande sus importantes exposiciones. En nombre del Reino Unido, también quiero dar nuestro pésame al pueblo del Brasil por el fallecimiento del Magistrado Trindade, cuya vida estuvo dedicada al tema del debate de hoy.

Está claro que, hoy en día, quienes violan el derecho internacional no temen la rendición de cuentas ni la

justicia. Esto tiene que cambiar porque la forma en que abordamos la rendición de cuentas refleja el estado de nuestro mundo. Después de la Segunda Guerra Mundial, lo entendimos y creamos la Corte Internacional de Justicia. Si queremos un multilateralismo que funcione, necesitamos normas que se respeten.

La agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania es una violación flagrante de las normas más fundamentales del derecho internacional y, como dijo el Secretario General, un ataque a la Carta de las Naciones Unidas. Rusia y todos los que violan el derecho internacional deben rendir cuentas. Por lo tanto, me gustaría destacar dos cuestiones sobre cómo podemos abordar esto.

La primera es la importancia de utilizar toda la gama de foros e instrumentos de que disponemos. Aunque el Consejo de Seguridad no ha podido tomar medidas en relación con Ucrania porque han bloqueado su actuación, eso no ha impedido que el sistema internacional tome medidas para hacer justicia. Como hemos oído hoy, y como oímos en la reunión con arreglo a la fórmula Arria convocada por Albania y Francia en abril, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han tomado cartas en el asunto de acuerdo con sus mandatos.

El Reino Unido desempeñó un papel destacado cuando se convocó a una cifra récord de Estados para remitir la situación a la Corte Penal Internacional. La amplitud de la respuesta es sorprendente y demuestra, al igual que los votos de la gran mayoría en la Asamblea General, que el mundo no dejará que estas violaciones queden impunes.

Además, mientras que Rusia ha mostrado su desprecio por la Corte Internacional de Justicia y el derecho internacional al no hacer nada para cumplir la orden jurídicamente vinculante de la Corte, muchos otros Estados cumplen con sus obligaciones internacionales. Eso nos da esperanzas.

En segundo lugar, es importante que la recopilación de pruebas se efectúe cumpliendo las normas adecuadas. Una vez que se tienen las pruebas, las acusaciones están listas para atacar en el momento adecuado. Por ejemplo, las pruebas recopiladas y conservadas por el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

están ayudando a llevar ante la justicia a algunos de los responsables de los crímenes más atroces en Siria y el Iraq. En Ucrania, hemos visto los ingentes esfuerzos que se han realizado para procurar que las pruebas estén disponibles para futuros casos.

Naturalmente, para recopilar pruebas sobre el terreno, es necesario tener acceso a la zona. En este contexto, es muy lamentable que las autoridades chinas no hayan facilitado a la Alta Comisionada Bachelet el acceso pleno y sin restricciones a Xinjiang que tanto nosotros como nuestros asociados internacionales venimos reclamando desde hace tiempo.

En el debate de hoy ha quedado demostrado que existen diversas formas de perseguir a quienes cometen graves violaciones del derecho internacional. Los autores no pueden confiar en su capacidad para bloquear los avances en el Consejo de Seguridad o en cualquier otro lugar. La rendición de cuentas y la justicia encontrarán la manera de imponerse. Este es el principio en el que se basa el sistema multilateral, y todos debemos salir a defenderlo.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos la bienvenida a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, y al profesor Dapo Akande a este debate abierto.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer a la delegación de los Estados Unidos su profesionalidad e imparcialidad durante su Presidencia del Consejo de Seguridad del mes de mayo. Confiamos en que la delegación de Albania se guíe por la misma profesionalidad en el desempeño de sus funciones de Presidente del Consejo.

Desde hace varios meses, somos testigos del excesivo grado de hipocresía del que están haciendo gala los Estados occidentales en sus declaraciones. Cuando comenzó la operación militar especial de Rusia, optaron por recordar que existe el derecho internacional.

Cuando la OTAN atacaba Yugoslavia, el Iraq, el Afganistán, Libia y Siria, el derecho internacional se percibía solo como un molesto impedimento. En un vano intento de justificar su agresión contra Estados soberanos, el colectivo de Occidente tuvo que inventar conceptos exóticos, como una intervención humanitaria, la guerra contra el terrorismo o los ataques preventivos. Naturalmente, ninguno de ellos tenía nada que ver con el derecho internacional. Por eso las aventuras militares

de los Estados Unidos y sus aliados de la OTAN no fueron más que guerras agresivas y no provocadas. Los países de la OTAN han ignorado de forma sistemática y cínica el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos afirmaron, al más alto nivel político, ser excepcionales, es decir, estar por encima del derecho internacional. A partir de entonces, el colectivo de Occidente comenzó a promover, con una tenacidad maníaca, la idea de sustituir el derecho internacional tradicional por un orden basado en normas. Ese nuevo conjunto de normas significó que un pequeño grupo de Estados fijó sus propias reglas y afirmó que eran universales.

Esa es la lógica que subyace a la actividad actual que los Estados occidentales iniciaron en torno a los organismos internacionales de justicia penal, diciendo que quieren castigar a nuestro país.

Observen que cuando se corre el riesgo de que los soldados de la OTAN puedan ser procesados por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, vemos un tipo de actividad completamente diferente. Los Estados occidentales hacen todo lo posible para proteger a sus efectivos. Emplean tanto la influencia financiera como la administrativa contra los mecanismos internacionales de justicia penal y las amenazas directas. A este respecto es muy indicativo que los Estados Unidos impusiesen sanciones individuales contra el antiguo Fiscal de la Corte Penal Internacional. Como es bien sabido, la nueva fiscal restó prioridad a los casos de la Corte relativos a los delitos cometidos por los militares británicos y estadounidenses en el Iraq y el Afganistán. En otras palabras, las investigaciones de esos casos se detuvieron. Resulta que cuando se trata de la responsabilidad del personal militar de los países occidentales, ya no es necesario combatir la impunidad.

En un intento de justificarse, los países occidentales suelen afirmar que sus sistemas jurídicos son perfectamente capaces de hacer rendir cuentas a los autores, diciendo que no necesitan a la Corte para ello. Curiosamente, no se conoce ninguna condena de militares estadounidenses, británicos y de otros países por crímenes de guerra cometidos en el Iraq, el Afganistán y Siria.

Por cierto, nunca nos habríamos enterado de la mayoría de esos crímenes ni de las horribles torturas que tenían lugar en la bahía de Guantánamo y en las cárceles secretas de la Agencia Central de Inteligencia en Europa si no fuera por el material sensacionalista publicado por Julian Assange. Pero, ¿qué hicieron los países que ahora defienden tan elocuentemente la lucha contra

la impunidad una vez que esa información se hizo pública? ¿Se apresuraron a investigar y llevar a los autores —sus propios ciudadanos— ante la justicia? No. El único que fue perseguido y atacado fue el propio Assange.

El Reino Unido está a punto de entregar a este valiente periodista a los Estados Unidos, donde se prevé que sea juzgado por cargos de espionaje. El sistema policial de los Estados Unidos, gestionado por el Estado, no deja lugar a dudas de que pasará el resto de su vida entre rejas, si es que vive lo suficiente para llegar al juicio.

Esto es todo lo que hay que saber sobre la estrategia colectiva de Occidente para luchar contra la impunidad cuando se trata de ellos mismos. Entonces, ¿cuáles son las conclusiones con respecto a las atrocidades cometidas por los soldados de la OTAN? La situación es siempre la misma: hay civiles que han muerto a manos tuyas, pero no se castiga a nadie por ello, ni siquiera en términos disciplinarios, y mucho menos penales.

Tomamos nota de las vagas excusas que proporcionó el 17 de mayo el representante del Pentágono, John Kirby. Calificó de trágico error el ataque aéreo estadounidense que acabó con las vidas de numerosos civiles cerca de la ciudad siria de Baguz. Por otra parte, dejó claro que ningún integrante del ejército de los Estados Unidos ha rendido ni rendirá cuentas. No es el primer caso de este tipo en Siria y puede que no sea el último. Al fin y al cabo, los Estados Unidos, junto con sus colegas de la supuesta alianza estrictamente defensiva que constituye la OTAN, persisten en su ocupación ilegal de parte del territorio de ese país soberano tras una agresión militar contra él.

Otro ejemplo de la hipocresía de Occidente y de los autoproclamados paladines de la justicia penal internacional nos llega en forma de noticias desde los Países Bajos. Recientemente, se anunció que los Países Bajos iban a enviar un equipo completo de investigadores y peritos forenses a Ucrania para trabajar en el interés de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

Casi al mismo tiempo, se nos informó de la suspensión por los agentes de la autoridad nacionales de la investigación relativa a un ataque de soldados holandeses contra edificios residenciales en la localidad afgana de Uruzgan en 2007, donde no había objetivos militares. Se repite una vez más una situación en la que se producen asesinatos de civiles, pero no hay responsables de crímenes de guerra.

¿Para qué necesitan entonces los países occidentales la Corte Penal Internacional? Al fin y al cabo, sus

tribunales nacionales parecen estar haciendo un excelente trabajo zanjando y barriendo bajo la alfombra las causas contra sus efectivos militares y fingiendo que luchan contra la impunidad. Occidente necesita a la Corte como instrumento puramente político y nadie lo esconde. De ahí la campaña para asignar recursos financieros, humanos y organizativos sin precedentes a la Fiscalía por parte de los mismos países que no hace mucho tiempo habían estado haciendo todo lo posible para proteger a sus propios soldados de ella.

El concepto de doble rasero se queda corto en este caso: se trata simplemente de un cinismo descarado. La justicia se ha convertido en una farsa, en la que el culpable es designado de antemano y la Corte financiada por Occidente dicta las sentencias que este ha pagado.

Ni a la Corte Penal Internacional ni a Occidente les preocupan los numerosos crímenes cometidos por el régimen de Kiev, que llegó al poder mediante un sangriento golpe de Estado en 2014. El caso de los francotiradores no identificados que dispararon sistemáticamente tanto a los manifestantes de Maidan como a los agentes del orden ha sido relegado al olvido. Hemos visto situaciones parecidas en el contexto de muchas otras “revoluciones de colores”.

Es poco probable que nuestros colegas recuerden hoy a los civiles de Dombass asesinados por los militares ucranianos durante ocho años de bombardeos y de protestas, que hoy continúan. Nadie exige a Kiev que asuma la responsabilidad por las personas que fueron quemadas vivas por los nacionalistas en la Sede de los Sindicatos de Odesa.

Se ha llegado al punto de que los criminales del batallón Azov, que promueven una ideología nazi misántropa y cargada de odio, son alabados por el bloque occidental como héroes, no solo para Ucrania sino también para ellos mismos. Las esvásticas y demás parafernalia nazi que se puede ver no solo en sus uniformes, sino también en sus cuerpos, no perturban a los autoproclamados defensores de los valores democráticos, que siguen repitiendo el mantra de que no hay nazismo en Ucrania y de que se trata simplemente de propaganda rusa.

Varios miembros del Consejo han planteado hoy la cuestión de la providencia sobre medidas provisionales del 16 de marzo emitida por la Corte Internacional de Justicia como respuesta a la demanda de Ucrania en relación con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948. Las declaraciones de las delegaciones estadounidense y británica son el último ejemplo de la política de dobles raseros. Recordamos

claramente cómo los Estados Unidos, tras perder la causa presentada ante la Corte Internacional de Justicia por Nicaragua, no solo se negaron rotundamente a cumplir la decisión final de la Corte —y recalco que era una decisión final, no una providencia sobre medidas provisionales—, sino que vetaron en dos ocasiones la resolución correspondiente del Consejo de Seguridad.

El Reino Unido también reveló su actitud hacia la Corte Internacional de Justicia, no con sus palabras sino con sus actos, cuando se negó a completar el proceso de descolonización para devolver por fin el archipiélago de Chagos a Mauricio. En su opinión consultiva de 25 de febrero de 2019, la Corte declaró inequívocamente que el Reino Unido tenía la obligación de poner fin a su administración del archipiélago de Chagos lo antes posible. La posición de la Corte fue respaldada por la Asamblea General en su resolución 73/295, a la que solo se opusieron con sus votos el Reino Unido, los Estados Unidos y otras cuatro delegaciones.

Obviamente, esas circunstancias no avergonzaron en absoluto a Londres, que aún hoy mantiene su ocupación colonial del archipiélago y alberga allí una base militar de los Estados Unidos. Durante la limpieza del terreno necesaria para establecer la instalación militar estadounidense, la población local fue desplazada por la fuerza. Durante el examen de la resolución 73/295, se pidió al Reino Unido que pagara una indemnización justa a sus víctimas de crímenes de lesa humanidad. Esas peticiones fueron rechazadas categóricamente.

Todo ello nos lleva a una conclusión muy simple, a saber, que los países occidentales están dispuestos a hacer declaraciones pomposas sobre la aplicación de las órdenes de la Corte Internacional de Justicia, la lucha contra la impunidad y la indemnización a las víctimas de la violencia siempre y cuando no les afecten.

También diré unas palabras en relación con la providencia del 16 de marzo sobre medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia. La providencia se emitió en respuesta a una demanda de Ucrania, en la que solicitaba que no se la sometiera al uso de la fuerza en razón de acusaciones falsas en el sentido de que se habían violado las disposiciones del Convenio. En este sentido, no puedo dejar de señalar a la atención de los miembros la similitud con la situación de 1999. En ese momento, Yugoslavia, inspirándose en la Convención sobre el Genocidio, también solicitó una providencia sobre medidas provisionales. La Corte Internacional de Justicia rechazó por completo su solicitud porque la OTAN se mostró contraria a la misma.

En cuanto a la providencia sobre medidas provisionales relativas a Ucrania, la situación es radicalmente opuesta. Tras de la detallada argumentación jurídica se vislumbra una sencilla tesis: la Corte puede tomar decisiones incoherentes cuando está sometida a una fuerte presión política.

Los países occidentales lo perciben. El 20 de mayo, 41 Estados occidentales y la Unión Europea, con el apoyo de las Islas Marshall y Micronesia, enviaron a la Corte lo que denominaron una declaración conjunta, en un intento sin precedentes de influir en la posición de la Corte a favor de Ucrania. En cualquier caso, la orden de suspender las operaciones militares fue emitida por la Corte únicamente en relación con una demanda en virtud de la Convención sobre el Genocidio. Por consiguiente, no se corresponde, ni puede corresponderse, con los fines, objetivos y motivos declarados de la operación militar especial.

A este respecto, nos gustaría recordar al Consejo que nuestra operación militar especial se inició sobre la base del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. El 24 de febrero, presentamos al Consejo de Seguridad la correspondiente notificación por escrito de conformidad con lo previsto en el Artículo 51. Que nosotros sepamos, la cuestión de la abolición de determinadas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Artículo 51, o de la privación a un Estado Miembro del derecho a ejercer su derecho inalienable a la legítima defensa colectiva o individual no ha sido examinada por la Corte Internacional de Justicia.

Ahora oímos hablar casi a diario de iniciativas para crear cada vez más mecanismos de investigación o cuasi tribunales. Lo más interesante, sin embargo, es el modo concreto en que se están planificando esos tribunales para Rusia. Los autores de esas iniciativas proponen hacerlo sobre la base de un acuerdo entre los países interesados.

Reflexionemos un poco más al respecto: un grupo de países está considerando seriamente la posibilidad de condenar conjuntamente a un tercer Estado. Es obvio que los mecanismos de la justicia penal internacional distan mucho de ser ideales, pero cuando se crearon, al menos parecían basarse en la imparcialidad y el equilibrio geográfico. Ahora que se ha quitado la careta, el bloque occidental se considera con derecho a administrar justicia en solitario.

Al inundar Ucrania de armas, supuestamente para reforzar su potencial y capacidad de luchar contra Rusia, Occidente está cometiendo otro crimen de guerra. Con la ayuda de Occidente, los asaltantes ucranianos

siguen bombardeando las zonas residenciales pacíficas de Dombass, matando a mujeres, niños y ancianos, como llevan haciendo desde hace ocho años.

A modo de ejemplo, los Estados Unidos han suministrado a Ucrania obuses M-777 de largo alcance de fabricación británica y, en la víspera del Día Internacional de la Infancia, los proyectiles disparados por esos cañones mataron a cinco personas en Makiivka, en Donetsk, entre ellas una niña de 5 años. Los Estados Unidos también han anunciado sus planes de proporcionar a Ucrania sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes, lo que no hará más que alimentar una mayor escalada del conflicto que Washington afirma de manera hipócrita que quiere terminar lo antes posible. La Corte Penal Internacional también debería ser consciente de ello, si es que se preocupa por la causa de la justicia.

La lista de delitos cometidos por los defensores acérrimos de la justicia internacional es larga. Hoy nos hemos referido solamente a un número insignificante de ellos. No hay declaración lo suficientemente larga para mencionarlos todos. Tengo una recomendación para el bloque occidental. Si quiere condenar la agresión, debe empezar por condenarse a sí mismo. Debe dar ejemplo al mundo condenando sus aventuras militares, sus restricciones económicas ilegales, sus sangrientas guerras coloniales y neocoloniales y el genocidio y saqueo de los pueblos indígenas. Debe empezar a ofrecer reparaciones a los países y pueblos afectados. Un paso así podría acercar el advenimiento de un orden mundial más justo, en el que no habría lugar para ninguna excepcionalidad autoproclamada.

Sra. Ngyema Ndong (Gabón) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Lo felicito por ejercer la Presidencia del Consejo de Seguridad, de cuyo funcionamiento se encargará durante el mes de junio. También le doy las gracias por haber tomado la iniciativa de convocar este importante debate sobre un tema de interés que ocupa un lugar central en la agenda internacional. Doy las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Sra. Joan Donoghue; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, y al Profesor Dapo Akande por sus exposiciones informativas.

La justicia desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de la paz en el mundo. Es evidente que la cuestión de la rendición de cuentas internacional, cuyo objetivo es hacer justicia por los delitos graves y las atrocidades, tiene grandes repercusiones para la consecución de la paz. La comunidad internacional

dispone hoy en día de los instrumentos necesarios para enjuiciar a los autores de delitos graves o extraditarlos a países que puedan juzgarlos.

La Corte Penal Internacional es uno de esos instrumentos y su mandato consiste en investigar y enjuiciar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. En ese sentido, existen también tribunales penales internacionales y sus mecanismos residuales, así como tribunales nacionales que ejercen la jurisdicción universal. Todos esos mecanismos jurídicos indican claramente la firme decisión de la comunidad internacional de rechazar la impunidad y las violaciones más graves de los derechos humanos.

Como señaló el difunto Secretario General Kofi Annan:

“[L]a impunidad puede constituir una receta aún más peligrosa para volver a la situación de conflicto” (*S/2004/431, párr. 55*).

El hecho de no exigir que se rindan cuentas por los crímenes de lesa humanidad o el genocidio puede parecer un estímulo para cometer esos delitos graves y debilitar los cimientos de la paz. Sin duda, bajo la presión de los esfuerzos en pro de las negociaciones de paz, la justicia queda a veces relegada a un segundo plano. No obstante, sus beneficios son de suma importancia para disuadir a los dirigentes represivos de cometer más delitos. Al mismo tiempo, los juicios imparciales contribuyen a restablecer la dignidad de las víctimas al reconocer su sufrimiento y a crear un registro histórico de los acontecimientos para evitar la posibilidad de revisionismo o negacionismo por parte de quienes podrían tratar de negar las atrocidades cometidas.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, cabe señalar que la justicia penal internacional sigue siendo un elemento de disuasión deficiente y que su alcance sigue basándose en una geometría variable, o más bien en una geografía variable. De hecho, la determinación de las jurisdicciones internacionales de buscar a un caudillo en África contrasta a menudo con su lentitud con respecto a otras regiones del mundo. Ese doble rasero es difícil de entender en la medida en que la justicia y la rendición de cuentas no deben reflejar las relaciones de poder entre las naciones, a riesgo de ser vistas como una validación de la injusticia en detrimento de las menos prósperas. Dondequiera que se cometan los delitos graves en virtud del derecho internacional, la paz y la justicia deben ser objetivos en las negociaciones para poner fin a los conflictos.

En África, no hace falta remontarse a la época de la trata de esclavos o de la colonización para poner de relieve las esferas en las que es necesario rendir cuentas. En la actualidad, en muchos campos de batalla del continente, es importante exigir e imponer la rendición de cuentas a lo largo de toda la cadena del horror, desde los caudillos hasta los patrocinadores de la guerra. El apoyo a los esfuerzos de rendición de cuentas en Ucrania debe convertirse en el modelo de respuesta de la comunidad internacional a las crisis y los conflictos en todo el mundo. En Ucrania, como en todo el mundo, no se debe permitir que la lucha contra la impunidad ceje.

Sin justicia, la paz no puede sostenerse. La creencia de que la población simplemente olvidará con el paso del tiempo es un terrible error, habida cuenta de que, incluso transcurridos varios siglos, los delitos impunes siguen representando enormes obstáculos para la preservación de la paz. Por lo tanto, esperamos que el impulso de los mecanismos de investigación nacionales e internacionales, junto con la lucha sobre el terreno, se convierta en la vara de medir todas las guerras del mundo.

La materialización de la justicia internacional suele llevar mucho tiempo. Para los casos de Thomas Lubanga Dyilo y Dominic Ongwen, la Corte Penal Internacional necesitó 10 y 16 años, respectivamente, desde el momento en que se cometieron los delitos hasta las sentencias. Esos retrasos, que se basan en el tiempo necesario para llevar a cabo las investigaciones, son difícilmente compatibles con la necesidad urgente de proporcionar un desagravio efectivo a las víctimas. Sin embargo, durante ese tiempo, hay que evitar los intentos de usar el sensacionalismo o de recurrir a los medios de comunicación para hacer justicia.

El Consejo debe desempeñar su papel como piedra angular del incipiente sistema de justicia penal internacional y debe asumirlo aprovechando todas las oportunidades que tiene de actuar de forma constructiva, en particular la activación sistemática de los instrumentos y mecanismos jurídicos de que dispone.

Además, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves del derecho internacional, al igual que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, continuará siendo un objetivo difícil de alcanzar si no se incorpora la dimensión de la prevención.

Por consiguiente, sigue siendo imperativo optimizar el uso de todos los instrumentos destinados a prevenir los crímenes de lesa humanidad, los actos delictivos y todas las violaciones de los derechos humanos.

Sabemos que esos delitos no se cometen de forma espontánea, sino que suelen ser producto de un largo proceso en el que la mediación, los buenos oficios, los sistemas de alerta temprana y las organizaciones regionales y subregionales pueden desempeñar un papel decisivo para evitar la escalada y la pérdida de vidas humanas.

Por lo tanto, es fundamental que el Consejo preste especial atención a la diplomacia preventiva como instrumento eficaz para lograr la paz y la seguridad y que se esfuerce por reducir la brecha entre la importancia crucial de la prevención y los recursos limitados que se le asignan. Cuesta mucho menos prevenir los delitos que intervenir para detenerlos. Desde hace varios decenios, el Gabón está firmemente decidido a promover la diplomacia preventiva, en particular en la República Centroafricana, a través de una participación continua en misiones de paz, mediación y buenos oficios.

La justicia efectiva es la que condena, por un lado, y la que repara, por otro. En ese sentido, la rendición de cuentas debe formar parte siempre de los objetivos mundiales a tener en cuenta, no solo desde la perspectiva de poner fin a las guerras, sino también desde la perspectiva de lograr una paz duradera. En ese contexto, debe fortalecerse la creación de mecanismos de vigilancia, como la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, para garantizar el seguimiento de las zonas de posible riesgo.

Para concluir, mi país reafirma su determinación de lograr la rendición de cuentas y una justicia equitativa que no esté politizada y que no sea selectiva ni variable. Compartimos la convicción del difunto Arzobispo Desmond Tutu de que, por muy dolorosa y perturbadora que sea la justicia, es siempre peor no exigir que se rindan cuentas.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): China da las gracias a Albania por su iniciativa de organizar esta sesión y se congratula de las exposiciones informativas de la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Donoghue; la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, y el Profesor Dapo Akande, de la Universidad de Oxford.

La paz y la justicia son lo que la humanidad, en su conjunto, se esfuerza por defender y son la principal responsabilidad del Consejo de Seguridad. El proceso de mantener la paz y lograr la justicia es una empresa interseccional e interdisciplinar. La rendición de cuentas es un medio importante para impartir justicia. El papel que desempeña en el restablecimiento y el mantenimiento

de la paz no se presta a una simplificación excesiva, habida cuenta de que depende de circunstancias y condiciones específicas.

La cuestión de la rendición de cuentas y sus consecuencias para el mantenimiento de la paz y la seguridad debe examinarse con un enfoque multidimensional y un planteamiento sensato. En ese sentido, quisiera subrayar los siguientes aspectos. En primer lugar, la paz y la justicia se refuerzan y complementan mutuamente. Sin justicia, la paz es insostenible. Sin paz, no hay justicia de la que hablar. La historia nos enseña que, ante la falta de una solución sistémica que aborde cuestiones fundamentales y a largo plazo, como la paz y el desarrollo, el tipo de justicia que se consigue mediante la rendición de cuentas de forma aislada es frágil e insostenible.

La búsqueda de la justicia consiste tanto en llevar a los autores ante la justicia y acabar con la impunidad como en facilitar la reconciliación y lograr una paz duradera. Todo ejercicio de rendición de cuentas debe estar orientado hacia el futuro, tener en cuenta el vínculo entre la paz y la justicia y garantizar que el propio acto de rendición de cuentas no conduzca a un resentimiento o antagonismo mayor o prolongado entre las partes implicadas que haga que el público en general quede expuesto a consecuencias amargas.

En segundo lugar, la rendición de cuentas debe tener como objetivo mantener la integridad y la unidad del derecho internacional. En cuanto a la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional, la mayor prioridad es que se falle de manera objetiva e imparcial sobre esas “violaciones del derecho internacional”, lo que exige la aplicación equitativa y uniforme del derecho internacional, en contraposición a su aplicación selectiva.

Declarar la voluntad de una minoría de países como norma de aplicación universal para otros países o aplicar normas diferentes a países diferentes sobre la misma cuestión no contribuye en absoluto a afianzar verdaderamente la autoridad del derecho internacional ni conducirá a un fallo objetivo e imparcial. Es poco probable que intentar lograr que se rindan cuentas mediante ese tipo de normas lleve a una justicia auténtica y duradera.

En tercer lugar, la rendición de cuentas debe respetar la soberanía judicial de los Estados afectados. Los Estados son los principales responsables de castigar los delitos graves, acabar con la impunidad e impartir justicia. La adhesión al principio de titularidad estatal no solo es una manifestación importante de los principios

de igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos, sino también una garantía crucial para el buen avance de la rendición de cuentas y el logro de los resultados deseados.

La comunidad internacional debe seguir colaborando con los países interesados y respaldarlos activamente en el fortalecimiento de la creación de capacidades y en el ejercicio de una jurisdicción efectiva sobre los delitos internacionales graves. Las instituciones judiciales internacionales deben actuar de estricta conformidad con sus mandatos y respetar principios tan importantes como el consentimiento de los Estados interesados y la jurisdicción complementaria y mantener la independencia, la objetividad y la imparcialidad judiciales.

En cuarto lugar, los esfuerzos encaminados a lograr la rendición de cuentas no deben verse empañados por la manipulación política y la presunción de culpabilidad. La rendición de cuentas debe guiarse sistemáticamente por el estado de derecho, como filosofía y como lógica. Debe basarse en hechos y regirse por la ley. La rendición de cuentas no debe convertirse en ningún caso en un instrumento político para reprimir a quienes tienen opiniones y posturas diferentes, para presionarlos y tomar represalias contra ellos o para organizar un cambio de régimen que beneficie a los intereses geopolíticos de unos pocos países.

China siempre ha mantenido que deben establecerse las circunstancias exactas y las causas concretas de las violaciones del derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto y que toda acusación debe basarse en hechos. Antes de sacar conclusiones, todas las partes deben actuar con moderación y evitar hacer acusaciones infundadas o interferir en los asuntos internos de los Estados en nombre de la justicia. Dada la importancia crucial de las responsabilidades del Consejo, cada decisión que tome debe superar la prueba del tiempo.

Desde que terminó la Guerra Fría, el Consejo de Seguridad ha autorizado la creación de varios mecanismos internacionales de rendición de cuentas, que han desempeñado un papel especial en la consecución de la justicia y el fomento de la reconciliación. Sin embargo, hay que reconocer que no todos los mecanismos de rendición de cuentas han alcanzado los objetivos previstos en los plazos establecidos y que algunos de ellos han utilizado durante mucho tiempo una gran cantidad de recursos de los países afectados o de las Naciones Unidas, con muy pocos progresos. Si bien seguiremos ocupándonos de la cuestión de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional, también

debemos examinar los mecanismos internacionales vigentes de rendición de cuentas, reflexionar sobre ellos y extraer enseñanzas.

Para concluir, quisiera destacar que, en sus declaraciones, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido lanzaron acusaciones infundadas contra China, que rechazamos firmemente. Como se suele decir, para ocultar una mentira, se necesitan otras mil. Las acusaciones de “genocidio” o “trabajo forzoso” en Xinjiang son mentiras habituales de este siglo, sin más. Los Estados Unidos y el Reino Unido temen que la comunidad internacional se dé cuenta de las mentiras que han urdido sobre el supuesto genocidio y trabajo forzoso en Xinjiang, así que inventan más mentiras para desacreditar a China, con la esperanza de seguir engañando a la comunidad internacional. Sin embargo, ninguna de las mentiras difundidas por los Estados Unidos y el Reino Unido puede negar el hecho de que Xinjiang goza de estabilidad y prosperidad y que su población vive y trabaja en paz y felicidad.

Quienes han visitado Xinjiang (China) no creerán las mentiras difundidas por los Estados Unidos y el Reino Unido. Lo que están haciendo solo revela aún más la naturaleza de sus tácticas, es decir, la politización e instrumentalización de los derechos humanos y su agenda política, que consiste en contener a China exagerando la cuestión de Xinjiang. Debemos plantear la siguiente pregunta: en lo que respecta a países como los Estados Unidos y el Reino Unido y a las personas implicadas que difunden rumores, mienten de manera descarada, confunden y engañan e intentan desprestigiar a otros países, ¿no debería aplicarse la rendición de cuentas también a ellos?

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que sus declaraciones deberán limitarse a cuatro minutos como máximo a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de forma diligente. La luz de los micrófonos parpadeará para indicar a los oradores que deben concluir sus intervenciones tras cuatro minutos.

Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Aidid (Malasia) (*habla en inglés*): En primer lugar, Malasia quisiera dar las gracias a la delegación de Albania por haber organizado la oportuna sesión de hoy. También quisiéramos dar las gracias a los ponentes por su valiosa contribución al debate de hoy.

La rendición de cuentas no es opcional; es fundamental. Sigue siendo la única manera de poner fin a

la impunidad, garantizar la justicia y la reconciliación y evitar nuevos conflictos. Las violaciones graves del derecho internacional, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y otros abusos graves contra los derechos humanos, pueden desestabilizar países y regiones, lo que amenazaría la paz y la seguridad internacionales.

Nuestro esfuerzo colectivo por lograr la rendición de cuentas se centra en los derechos indispensables e interconectados, a saber, el derecho a la verdad, la justicia, la compensación y la reparación. Malasia sigue respaldando los esfuerzos dirigidos a promover y fortalecer la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional, en particular a través de los tribunales internacionales. Al mismo tiempo, estamos firmemente convencidos de que la verdadera rendición de cuentas solo puede lograrse si los mecanismos son creíbles, independientes, imparciales y transparentes.

Malasia reitera su llamamiento a todas las partes para que respeten la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Todas las partes deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o a cualquier otra acción incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. Es algo que jamás debe ponerse en peligro, por ningún motivo.

Sin embargo, es igualmente importante que las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, prediquen con el ejemplo. Todos los presuntos crímenes y violaciones del derecho internacional, incluidos los crímenes y violaciones de quienes incumplen sistemáticamente las resoluciones del Consejo de Seguridad, deben abordarse con imparcialidad y objetividad, independientemente de dónde y cuándo se hayan producido.

Un ejemplo evidente de la parálisis del Consejo de Seguridad es su falta de acción para exigir responsabilidades por las numerosas y graves violaciones del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo por parte de Israel. El Consejo debe superar su déficit de responsabilidad, que pone en duda su credibilidad y legitimidad.

Mi delegación también subraya la importancia de la rendición de cuentas por el abuso del poder de veto, en particular cuando este se utiliza en relación con acciones destinadas a prevenir y poner fin a las atrocidades masivas. Por eso apoyamos la reciente aprobación de la resolución 76/262 de la Asamblea General, en la que se establece un mandato permanente para que la Asamblea

General celebre un debate cada vez que se emita un veto en el Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad tiene un papel primordial en la defensa de la Carta de las Naciones Unidas y en la promoción del respeto del derecho internacional y de un orden internacional basado en normas. En su Capítulo VII, la Carta de las Naciones Unidas también encomienda al Consejo de Seguridad la adopción de medidas coercitivas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, mi delegación está firmemente convencida de que la obligada aplicación de la justicia y la rendición de cuentas debe ser una característica integral de la labor y las responsabilidades del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Rumania.

Sr. Jinga (Rumania) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer a la Presidencia albanesa del Consejo de Seguridad la convocatoria a este debate abierto sobre un tema sumamente importante para el conjunto de la comunidad internacional.

Opinamos que gran parte de la arquitectura mundial necesaria para contrarrestar la impunidad ya existe. Sin embargo, si miramos a nuestro alrededor, vemos que persisten la muerte y la destrucción generalizadas en todo el mundo, también cerca de Rumania. Creemos firmemente en el largo brazo de la justicia y confiamos en que ningún responsable de cometer esas atrocidades quedará impune. En este sentido, debemos renovar nuestro compromiso con una serie de acciones y principios.

En primer lugar, nadie está por encima de la ley, ningún Estado está exento de responsabilidad por hechos internacionalmente ilícitos y ningún agresor puede eludir la responsabilidad penal individual. Los miembros del Consejo de Seguridad, en particular, deben servir de noble ejemplo moral con sus compromisos y acciones en el ámbito internacional.

En cambio, estamos asistiendo a una agresión militar ilegal brutal, injustificada y no provocada dirigida por un miembro de este mismo órgano contra Ucrania. La comunidad internacional debe mantenerse firme ante la agresión de Rusia y unida para proteger quienes ya están sufriendo o se enfrentan a amenazas inminentes. La respuesta unificada y coherente de la comunidad internacional será una prueba evidente de nuestro compromiso con el estado de derecho y contribuirá a disuadir este tipo de actos ilegales en el futuro.

En segundo lugar, debemos acatar los fallos de la Corte Internacional de Justicia. La Corte mundial desempeña un papel decisivo en los esfuerzos de la comunidad internacional por preservar la paz, la seguridad y la estabilidad, y tenemos el deber de defender las instituciones que promueven y sustentan el orden internacional basado en normas.

Rumania, como uno de los Estados que han aceptado la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia como obligatoria, está contribuyendo a esos esfuerzos como le corresponde. Además, Rumania puso en marcha una iniciativa para promover un mayor reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. Seguiremos promoviendo esta iniciativa e invitaremos a todos los Estados a que se sumen a nosotros.

Recordamos la orden de la Corte Internacional de Justicia del 16 de marzo, en la que se exhorta a la Federación de Rusia a suspender inmediatamente sus operaciones militares en el territorio de Ucrania. Instamos al pleno cumplimiento de la orden.

Rumania anunció su intención de formular una solicitud de intervención en las actuaciones iniciadas por Ucrania contra la Federación de Rusia en la Corte Internacional de Justicia. Esta decisión refleja la posición constante de mi país a favor del uso de los instrumentos e instituciones del derecho internacional en apoyo del mantenimiento y el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En tercer lugar, debemos apoyar a la Corte Penal Internacional. Rumania confía plenamente en la capacidad independiente e imparcial de la Corte para impartir justicia en todas las situaciones de las que se ocupa. Seguiremos apoyando su papel vital en la lucha contra la impunidad y prestando asistencia y reparación a las víctimas de atrocidades masivas. En ese sentido, el Gobierno rumano aprobó recientemente dos contribuciones financieras voluntarias: una en respuesta al llamamiento de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a los Estados Partes y otra en beneficio del Fondo Fiduciario para las Víctimas.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de garantizar que se ejecuten las órdenes de detención pendientes emitidas en las situaciones que ha remitido a la Corte Penal Internacional. Esas acciones deben servir de advertencia contundente en el sentido de que los autores de crímenes atroces pueden y deben rendir cuentas si los Estados no pueden o no quieren hacerlo.

Tenemos la responsabilidad común de actuar en respuesta a los actos más atroces. Por ese motivo,

Rumania se ha sumado a otros Estados partes en el Estatuto de Roma para remitir a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional la investigación de todo acto que pueda calificarse de crimen de guerra, crimen de lesa humanidad o genocidio que haya ocurrido en el territorio de Ucrania.

Debemos seguir condenando y denunciando públicamente los ataques contra civiles. También tenemos que apoyar las iniciativas concretas para investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a nivel de las Naciones Unidas y a otros niveles.

Rumania está dispuesta a seguir desempeñando el papel que le corresponde en todos esos esfuerzos, como agente responsable del panorama internacional y firme defensor del derecho internacional y la justicia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): La razón por la que el Consejo de Seguridad está estudiando las formas de fortalecer sus actuaciones en materia de rendición de cuentas es obvia. Existe un sólido vínculo entre la paz sostenible y la justicia respecto del cual hemos mostrado nuestro acuerdo en varias ocasiones, entre otras, cuando aprobamos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Hay abundantes pruebas que apoyan esa conexión, entre otras, demasiados ejemplos de situaciones que están en la agenda del Consejo —desde Myanmar hasta el Sudán y desde Siria hasta Ucrania— en las que el patrón de crímenes de guerra y de lesa humanidad se corresponden con la forma en que se lleva desarrollando la guerra en Siria desde hace más de un decenio.

Estas flagrantes violaciones del derecho internacional han encontrado como respuesta el silencio del Consejo de Seguridad, que intentó remitir la situación en Siria a la Corte Penal Internacional en 2014, pero no pudo hacerlo debido a los vetos de China y la Federación de Rusia.

Encontrar el equilibrio adecuado entre la paz y la justicia no es responsabilidad exclusiva del Consejo de Seguridad, ni mucho menos. La rendición de cuentas efectiva suele ser un proceso de larga duración, que a menudo requiere tanto la rendición de cuentas penal como otras formas de justicia restaurativa. Sobre esta última cuestión en particular, la Comisión de Consolidación de la Paz tiene un gran potencial para desempeñar un papel importante, que en más de 15 años de existencia aún no ha examinado.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad tiene la importantísima función y la responsabilidad de hacer hincapié en la importancia de la justicia para el mantenimiento de la paz y la seguridad, y debe hacerlo de forma coherente.

A día de hoy, estamos muy lejos de cumplir esa norma y la realidad es muy diferente. El intento de incluir elementos pertinentes en la toma de decisiones del Consejo es la excepción, no la regla. Si bien varios miembros del Consejo suelen referirse a estas cuestiones en sus discursos, existe un entendimiento tácito de que no es posible realizar una labor efectiva de rendición de cuentas en el Consejo de Seguridad.

Necesitamos ver más enfoques innovadores en las consultas y los documentos finales del Consejo.

Por supuesto, nosotros, al igual que muchos otros, seguiremos pidiendo que las situaciones especialmente alarmantes se remitan a la Corte Penal Internacional, algo que se intenta hacer en el Consejo de Seguridad desde hace ocho años. Esperamos que el hecho de que el veto ya no sea la última palabra en esta Organización cambie la mentalidad de los miembros del Consejo a este respecto.

Sin embargo, hay otras formas más sencillas de que el Consejo aborde las cuestiones relativas a la rendición de cuentas.

En primer lugar, el Consejo desempeña un papel fundamental a la hora de pedir el pleno respeto del derecho internacional humanitario por todas las partes en conflicto y de estar preparado para actuar cuando no se atiende ese llamamiento.

En segundo lugar, debe recordar a las partes en conflicto su obligación primordial, en virtud del derecho internacional, de investigar y enjuiciar los crímenes más graves, de acuerdo con el principio de complementariedad. En este sentido, me adhiero a los comentarios que acaban de formular nuestros colegas chinos en el Consejo.

En tercer lugar, debe congratularse de los esfuerzos realizados para garantizar la rendición de cuentas y evitar la impunidad, por ejemplo, mediante la actuación de los poderes judiciales nacionales en virtud del principio de la jurisdicción universal.

No hay mayor responsabilidad para el Consejo de Seguridad que la de hacer cumplir la Carta de las Naciones Unidas, cuyo eje central es la prohibición del uso de la fuerza, que constituye la base del orden internacional moderno. Desde julio de 2018, la Corte

Penal Internacional tiene competencia para investigar y enjuiciar el crimen de agresión. Nos sumamos al llamamiento formulado esta mañana en el Consejo para que todos los Estados ratifiquen las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma.

Desde julio de 2018, el Consejo de Seguridad también está facultado para remitir a la Corte Penal Internacional situaciones relacionadas con el crimen de agresión. Esta herramienta tiene un enorme potencial para disuadir los actos de agresión y apoyar el mandato del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. La descarada agresión contra Ucrania es un caso evidente respecto del cual el Consejo puede hacer uso de esa herramienta. En ausencia de esa remisión, el sistema de las Naciones Unidas tendrá que encontrar otra manera de garantizar que no quede impune ese ataque frontal al orden internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

Nos comprometemos a colaborar con los Miembros de las Naciones Unidas para dar seguimiento a la resolución ES/11-1 de la Asamblea General, de 2 de marzo, en la que se aborda la agresión contra Ucrania de forma contundente. Contamos con la legislación para hacerlo: la definición del crimen de agresión codificada en el Estatuto de Roma, que refleja el derecho internacional consuetudinario. Tenemos sólidos precedentes de rendición de cuentas en las Naciones Unidas en los que basarnos y tenemos la responsabilidad conjunta de proteger el orden internacional, como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Checa.

Sr. Kulháněk (República Checa) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando a Albania por su primera e histórica Presidencia del Consejo de Seguridad.

Apoyamos plenamente las declaraciones que se formularán en nombre de la Unión Europea, del Grupo de Amigos de la Rendición de Cuentas tras la Agresión a Ucrania y del Grupo de Amigos del Estado de Derecho. Este debate abierto no podría ser más oportuno ni actual, ya que estamos asistiendo a infracciones serias del derecho internacional y a la comisión de delitos graves. Por otra parte, son los Estados los que crean el derecho internacional y son ellos los que tienen la responsabilidad primordial de defenderlo. Cuando se producen estos casos de violación del derecho internacional, la comunidad internacional debe actuar. Por tanto, apreciamos los grandes esfuerzos en materia de rendición de cuentas que realizan los Estados Miembros para garantizar la justicia. La comunidad internacional nunca debe

renunciar a reforzar la rendición de cuentas y la justicia en los casos de violaciones graves del derecho internacional, aunque a veces la vía de la justicia sea complicada y pueda parecer un callejón sin salida. La existencia de órganos judiciales, incluida la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, es un pilar esencial del sistema internacional. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que cumplan sus órdenes jurídicamente vinculantes.

Cuando, debido al uso del veto, el Consejo de Seguridad no pudo remitir la situación de Siria a la Corte Penal Internacional durante cinco largos años, en 2016 la Asamblea General decidió intervenir y estableció el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente. Aunque la Corte sigue siendo el órgano judicial más adecuado para ocuparse de la compleja situación en Siria, la creación del Mecanismo supuso una gran contribución para garantizar la justicia.

El papel de los Estados no termina una vez que se crean los mecanismos judiciales o cuasi judiciales. De hecho, el factor imprescindible para impartir justicia es la cooperación de los Estados. En el caso de la Corte Penal Internacional, los Estados partes tienen la obligación jurídica de cooperar, y todos tienen la obligación de cooperar cuando hay una remisión del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas o cuando un Estado ha concertado un acuerdo con la Corte Penal Internacional en ese sentido. El Consejo de Seguridad debe responder a los casos de falta de cooperación con la Corte.

Nos preocupan sobremanera las denuncias y testimonios de los horribles crímenes que se están cometiendo en Ucrania desde que inició la agresión militar rusa sin precedentes, no provocada e injustificada, incluidas las denuncias generalizadas de asesinatos indiscriminados de civiles, así como los ataques deliberados contra la infraestructura civil y la violencia sexual y de género. Los autores de esos crímenes de guerra deben rendir cuentas.

Expresamos nuestra más profunda solidaridad con las víctimas y los supervivientes de estos horribles crímenes. Expresamos nuestro firme apoyo a la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, creada por el Consejo de Derechos Humanos. También agradecemos el oportuno informe de los expertos en el marco del Mecanismo de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en el que se describen claras pautas de violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por parte de las fuerzas rusas. La

documentación de los crímenes forma parte integral de todas las iniciativas de rendición de cuentas. La recopilación de pruebas puede utilizarse posteriormente en las actuaciones penales, por lo que esos mecanismos desempeñan un papel crucial en nuestro empeño por lograr y reforzar la rendición de cuentas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Takht Ravanchi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate abierto. También doy las gracias a los ponentes por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

La rendición de cuentas y la impartición de justicia por las violaciones graves de las normas básicas del derecho internacional, en particular las que han sido aceptadas y reconocidas como normas imperativas y sirven de base al orden jurídico internacional, son esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, mientras que los Estados tienen la obligación jurídica primordial de acatar el derecho internacional, y de prevenir y enjuiciar las atrocidades de ese tipo.

Mientras tanto, continúa la impunidad por las violaciones graves del derecho internacional y, en algunos casos, el Consejo de Seguridad no ha cumplido con sus responsabilidades al respecto.

En este sentido, se puede hacer referencia al silencio del Consejo de Seguridad sobre las atrocidades persistentes, bien documentadas e irrefutables del régimen israelí, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, contra el pueblo palestino.

Algunos Estados utilizan medidas coercitivas unilaterales como método de guerra para hacer pasar hambre a civiles inocentes. Esos hechos ilícitos internacionales violan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Creemos que los países que imponen medidas coercitivas unilaterales como política de Estado, incluida la imposición de sanciones, deben rendir cuentas por esos delitos.

El Irán ha sido objeto durante decenios de severísimas sanciones económicas y financieras por parte de los Estados Unidos, lo que ha puesto directamente en peligro la vida de la población más vulnerable del Irán, como los niños, los ancianos y los pacientes. Algunos pacientes, sobre todo niños con enfermedades raras, han llegado a morir como consecuencia de las restricciones a la importación de medicamentos y suministros médicos, en lo que constituye una realidad desgarradora.

En respuesta a la comunicación del Irán a la Corte Internacional de Justicia de 3 de octubre de 2018, la Corte dictó por unanimidad una providencia sobre medidas provisionales que exigía a los Estados Unidos eliminar cualquier sanción a la importación de bienes humanitarios. La Corte también ordenó a los Estados Unidos que se asegurasen de que todos los permisos y autorizaciones necesarios estuvieran en regla y de que no se restringieran los pagos y otras actividades financieras relacionadas con los bienes y servicios humanitarios. Lamentablemente, los Estados Unidos no solo no han cumplido la orden del Tribunal, sino que la han desafiado imponiendo sanciones adicionales, en particular durante la pandemia de enfermedad por coronavirus.

En una declaración durante su reciente visita a Teherán el 18 de mayo, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos hizo hincapié en la ilegalidad de esas medidas inhumanas, afirmando que los Estados tienen la obligación, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, de garantizar que cualquier actividad bajo su jurisdicción o control no dé lugar a violaciones de los derechos humanos. A ese respecto, exhorta a los Estados sancionadores, en particular a los Estados Unidos, a que respeten los principios y las normas del derecho internacional y levanten todas las medidas unilaterales, sobre todo en las esferas que afectan a los derechos humanos y a la vida de toda la población del Irán.

Por último, cabe señalar que todo esfuerzo desplegado en el plano nacional con el pretexto de abordar la impunidad y mantener la rendición de cuentas basada en la jurisdicción universal sigue siendo motivo de gran preocupación debido a la aplicación selectiva y arbitraria de esos principios por algunos Estados. No hace más que socavar el orden jurídico internacional basado en el derecho internacional, en particular los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, como la igualdad soberana de los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Luxemburgo.

Sra. Dostert (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo da las gracias a Albania por haber organizado este debate abierto sobre el fortalecimiento de la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional. Doy las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Sr. Dapo Akande por sus exposiciones informativas.

Luxemburgo se adhiere plenamente a las declaraciones que formularán el observador de la Unión Europea y la representante de las Islas Marshall en nombre del Grupo de Amigos de la Rendición de Cuentas a raíz de la agresión contra Ucrania (véase S/PV.9052). Permítaseme añadir las observaciones siguientes en nombre de mi país.

El fortalecimiento de la justicia y la rendición de cuentas es esencial para garantizar y mantener la paz y la seguridad internacionales. La paz y la justicia van de la mano y se refuerzan mutuamente.

El vínculo entre la justicia y la paz se hace aún más evidente a la luz de la agresión de Rusia contra Ucrania. Luxemburgo condena en los términos más enérgicos la agresión de Rusia contra Ucrania y las atrocidades perpetradas por las fuerzas armadas rusas en el país. Esas atrocidades pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para que los autores rindan cuentas y se haga justicia a las víctimas. En ese sentido, Luxemburgo respalda la labor crucial desempeñada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional en cooperación con las autoridades judiciales ucranianas.

La falta de rendición de cuentas por los actos cometidos en el pasado y en el presente no hace más que fomentar la comisión de otros delitos, y citaré tres ejemplos a ese respecto. Tanto en Myanmar como en el Sudán, fuerzas armadas acusadas de cometer genocidio dieron golpes de Estado contra autoridades civiles legítimamente elegidas. Con respecto a Siria, lamentamos enormemente que el Consejo de Seguridad no pudiera aprobar el 22 de mayo de 2014 un proyecto de resolución en el que se remitía la situación en Siria a la Corte Penal Internacional, debido al uso del veto por dos miembros permanentes del Consejo (véase S/PV.7180). Ocho años después, esos delitos continúan.

Alentamos al Consejo de Seguridad a que utilice su derecho de remisión a la Corte Penal Internacional cuando se estime que se han cometido delitos que estén en su ámbito de competencia. Invitamos a todos los Estados Miembros a que suscriban el código de conducta por el que más de 120 Estados ya se han comprometido a no votar en contra de ningún proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que busque una acción rápida y decidida para poner fin al genocidio, a los crímenes de lesa humanidad o a los crímenes de guerra o que busque evitar que se cometan esos crímenes.

Cuando el Consejo está paralizado, es importante respaldar los mecanismos y las comisiones de

investigación creados por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos para documentar las violaciones graves del derecho internacional a fin de combatir la impunidad, ya sea en Siria, Myanmar, Etiopía o Ucrania.

El papel de la sociedad civil también es fundamental. El hecho de reunir pruebas y recoger testimonios ayuda a sentar las bases para que, llegado el momento, los autores de atrocidades rindan cuentas.

La rendición de cuentas también es responsabilidad de los Estados. Podemos confiar en la Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, para que dicte sentencias y emita opiniones consultivas imparciales. Al igual que otros oradores, quisiera recordar la providencia sobre medidas provisionales dictada por la Corte el 16 de marzo, en la que figura la estipulación de que Rusia debe suspender de inmediato las operaciones militares iniciadas el 24 de febrero en el territorio de Ucrania. Instamos a Rusia a que acate esa orden jurídicamente vinculante.

Luxemburgo sigue decidido, junto con todas las víctimas, los tribunales internacionales y otros asociados, a evitar la impunidad de los autores de atrocidades y a garantizar el respeto del derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Polonia.

Sr. Szczerski (Polonia) (*habla en inglés*): Deseo expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia albanesa por organizar este debate abierto y a todos los ponentes y delegaciones por sus importantes contribuciones sobre este tema tan oportuno. Lo digo sobre todo teniendo en cuenta que Polonia se enorgullece de pertenecer al Grupo de Amigos de la Rendición de Cuentas a raíz de la agresión contra Ucrania.

Seamos sinceros con nosotros mismos: no hemos conseguido, como comunidad internacional, evitar la guerra de Rusia contra Ucrania. Por tanto, no es nuestro deber, como defienden algunas personas, buscar soluciones para salvar el honor de los agresores, sino hacer todo lo posible para salvar el honor de la comunidad internacional. Esa estrategia debe basarse en garantizar la justicia y la rendición de cuentas por los delitos y las violaciones graves del derecho internacional cometidos en Ucrania.

El Consejo de Seguridad debe desempeñar un papel importante en ese proceso y cumplir un deber especial dentro de este órgano, responsabilidades que recaen en sus miembros permanentes. Al tiempo que persigue el objetivo principal de las Naciones Unidas

de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo también tiene un historial de fortalecimiento de la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional.

Es inaceptable que haya habido casos —en particular en el contexto del conflicto sirio y de la guerra actual en Ucrania— en los que algunos miembros del Consejo hayan actuado en contra de los objetivos de las Naciones Unidas al impedir que los infractores del derecho internacional comparezcan ante la justicia. Con ello, han obstaculizado la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional y han dificultado, si no imposibilitado, el castigo de los autores.

En ese contexto, hay que hacer referencia al principio consagrado en el párrafo 2 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, por el que se exige a todos los miembros que cumplan, de buena fe, las obligaciones que han asumido de conformidad con la Carta. Ese principio también se aplica al derecho de veto ejercido por los cinco miembros permanentes del Consejo. Si un miembro permanente del Consejo utiliza el veto para eludir su responsabilidad por una agresión, como ha hecho Rusia recientemente, esa actitud constituye un abuso de su derecho de veto y no puede considerarse acorde con el derecho internacional.

En los casos en los que se obstaculiza la labor del Consejo de Seguridad, otros órganos de las Naciones Unidas deben tomar medidas adecuadas. Al fin y al cabo, la preservación de la paz y la seguridad internacionales no es tarea exclusiva del Consejo de Seguridad y requiere una búsqueda activa y eficaz de soluciones jurídicas para garantizar que se haga justicia.

En un mundo en el que el acceso a la red mundial de comunicación crece con rapidez, Polonia también concede gran importancia a la cuestión de la lucha contra la propaganda y la desinformación. La labor de los medios de comunicación independientes y libres constituye un mecanismo eficaz de rendición de cuentas que se utiliza para documentar las violaciones graves del derecho internacional y sirve de plataforma para que se preste la atención necesaria a las víctimas.

El proceso de fortalecimiento de la rendición de cuentas y la justicia por los crímenes de guerra y las violaciones graves del derecho internacional no puede completarse sin establecer la verdad, la justicia y los recursos efectivos para las víctimas y sus familias. Nunca es demasiado tarde para hacerlo. Muchos ejemplos demuestran que las víctimas esperan que se haga justicia durante decenios.

La masacre de Katyn, en la que casi 22.000 prisioneros de guerra polacos fueron ejecutados por los soviéticos en la primavera de 1940, es uno de esos ejemplos de los crímenes más atroces e ilustra el abominable proceso de eludir la responsabilidad internacional. Es un ejemplo flagrante de negación y tergiversación de la verdad y de ocultación de los hechos, lo que impide que se lleve a cabo una investigación adecuada.

Hasta ahora, las familias de las víctimas de Katyn no han recibido ningún tipo de reparación debido a que los autores de la masacre desaparecieron, primero por la presencia soviética entre los aliados y luego por la confusión de la Guerra Fría, cuando las Potencias aliadas optaron por hacer la vista gorda. Aunque la responsabilidad soviética de la masacre se confirmó finalmente

tras el desmoronamiento de la Unión Soviética, 82 años después, los familiares de las víctimas siguen intentando que se haga justicia.

No repitamos los errores del pasado. Nuestra obligación común es garantizar la justicia y la rendición de cuentas ante cualquier crimen de guerra, con independencia del lugar del mundo en el que se cometa.

El Presidente (*habla en inglés*): Todavía quedan varios oradores inscritos en la lista para esta sesión. Habida cuenta de lo avanzado de la hora, con la conformidad de los miembros del Consejo, suspenderé la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas.